# Boletín  Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES (En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, lunes 16 de enero de 1956 — Número 18.068



# SE ESTABLECE EL PRECIO DE VENTA PARA LA CHAPA DE HIERRO

**RESOLUCION C. L. Nº 7.** — Buenos Aires, 27|12|55.

VISTO el informe producido por la Comisión de Promoción de Ventas radicado en la Gerencia Comercial, en el que se sugieren las bases para comercializar las existencias de chapa de hierro en poder del organismo, y CONSIDERANDO: Que el Instituto mantiene en stock 17.060,7 tt. de chapa de hierro, de orígenes europeo y chileno, que están afectadas a su distribución directa; Que de acuerdo con el nuevo régimen de cambios y su incidencia sobre los costos, es necesario establecer nuevos precios de venta; Que es conveniente, previo análisis de los factores aludidos establecer un precio de venta uniforme para la chapa de hierro; Que la distribución debe tender a evitar negociaciones marginales susceptibles de producir beneficios ilegítimos; Por ello,

**La Comisión Liquidadora del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Resuelve:**

1º — Fijar los siguientes precios de venta para la chapa de hierro:

**Chapa decapada:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| de 0,4 a 0,6 mm. .......... | m$n. | 5,50 | el kg. |
| de 0,7 a 0,8 mm. .......... | „ | 5,45 | „ „ |
| de 0,9 a 1,0 mm. .......... | „ | 5,40 | „ „ |
| de 1,1 a 1,11 mm. .......... | „ | 5,35 | „ „ |
| de 1,2 mm. .......... | „ | 5,30 | „ „ |
| de 1,5 a 1,6 mm. .......... | „ | 5,25 | „ „ |
| de 2 mm. .......... | „ | 5,20 | „ „ |
| de 2,5 a 3 mm. .......... | „ | 5,15 | „ „ |

**Planchón:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| de 25 a 100 mm. .......... | m$n. | 4,15 | el kg. |

**Chapa gruesa:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| de 4,75 a 5 mm. .......... | m$n. | 4,85 | el kg. |
| de 6 a 9 mm. .......... | „ | 4,75 | „ „ |
| de 10 a 20 mm. .......... | „ | 4 65 | „ „ |

**Chapa fina:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| de 0,6 a 1 mm. .......... | m$n. | 5,20 | el kg. |
| de 1,2 mm. .......... | „ | 5,15 | „ „ |
| de 1,5 a 1,6 mm. .......... | „ | 5,10 | „ „ |
| de 2 mm. .......... | „ | 5,05 | „ „ |
| de 2,5 mm. .......... | „ | 5,— | „ „ |
| de 2,7 a 3 mm. .......... | „ | 4,90 | „ „ |

2º — Ratificar la distribución de las siete mil setenta y tres toneladas (7.073 tt.) de chapa de hierro de origen chileno que se comunicó a las cooperativas, en las siguientes proporciones:

Cooperamet: seis mil quinientos sesenta y seis toneladas (6.566 tt.). Coopim: ciento sesenta y cinco toneladas (165 tt.). Coomet: doscientas noventa y dos toneladas (292 tt.). Cooperametal: cincuenta toneladas (50 tt.).

3º — La entrega de las respectivas partidas, tanto a las cooperativas como a cualquier otro solicitante en cuanto sea pertinente, se subordinará a las siguientes condiciones formalizadas con carácter de declaración jurada:

a) Suministro al Instituto de listas detalladas indicando nombre y dirección de los asociados beneficiarios de la distribución y cantidades que corresponda a cada uno de ellos;

b) Compromiso por parte de los asociados beneficiarios, también bajo declaración jurada, de utilizar este material exclusivamente para la industrialización de sus productos, lo que constituirá para el Instituto, primordial elemento de juicio en la oportunidad de considerar la adjudicación del remanente de chapa de hierro a distribuir;

c) Compromiso por parte de los asociados beneficiarios, de aceptar y facilitar al Instituto y demás autoridades competentes las inspecciones y verificaciones contables que se estimen necesarias, para cualquier determinación tendiente a comprobar el destino final de la chapa de hierro distribuída.

4º — A los fines de distribución de las existencias remanentes se efectuarán publicaciones por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los diarios La Nación, Clarín y La Razón, de esta Capital; La Capital, de Rosario y el Litoral, de Santa Fe para que dentro de quince (15) días corridos a partir de la última de dichas publicaciones, los interesados se presenten solicitando su inclusión en la lista de adjudicaciones y/o el aumento de sus respectivas cuotas si así correspondiese. La Gerencia Comercial a la que se faculta para correr con las publicaciones y demás detalles de esta medida, estudiará en su oportunidad cada presentación, en función del capital, importancia antigüedad, volumen de compras y ventas, etc., de cada firma y elevará sus conclusiones a sus efectos.

5º — Autorízase el otorgamiento de facilidades de pago solamente por el monto de las diferencias resultantes entre los precios que en el punto primero se fijan y los que regían con anterioridad a las modificaciones del régimen cambiario. Estas facilidades consistirán en otorgar a las firmas adjudicatarias de este material que lo soliciten, un plazo documentado de ciento ochenta (180) días, sin interés, con aval bancario o garantía a satisfacción del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) para el pago de la diferencia aludida.

6º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Gerencia Comercial. — **Firmado: Luis R. Cánepa**, vicepresidente. — **Reynaldo F. Carlino y Herbert Cyril Taylor**, vocales.

# Director Nacional de Puertos

**DECRETO Nº 6.353** — Bs. As., 21 de diciembre de 1955

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Transportes y atento a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 4.218|52,

**El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Desígnase Director Nacional de Puertos y Vocal de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Transportes, al señor Capitán de Fragata (R. E.) don Bernardo Norberto Rodríguez (Cl. 1908, D. M. 2, M. I .Nº 205.830, C. I. Nº 956.725).

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Transportes a sus efectos.

**ARAMBURU. — Sadi E. Bonnet.**

# Excepciones al Pago de Recargos en la Importación de Automóviles

**DECRETO-LEY Nº 7.870** — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955.

VISTOS los Decretos números 5.153 y 5.154, del 12 de diciembre del año en curso, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.999, del 27 de octubre de 1955 se estableció el régimen a que deberá ajustarse la importación de automóviles adquiridos por funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Nacional para cumplir misiones oficiales en el exterior; Que por el artículo 6º del Decreto Nº 5.153|55 se fijó para estos casos un recargo de cambio equivalente al 25% del que correspondiere; Que a la fecha de emisión del Decreto Nº 1.999|55 se encontraban en el exterior, en viaje o en puerto argentino, unidades pertenecientes a funcionarios, adquiridas en el transcurso de su permanencia en el extranjero; Que en ciertos casos esas misiones oficiales no han alcanzado, por distintas causas, la duración mínima de 12 meses determinada en el Decreto Nº 1.999|55; Que si bien algunas unidades se encuentran amparadas por permisos previos de cambio, hay otras que no están cubiertas por dichos documentos, los que no llegaron a otorgarse no obstante encuadrar las situaciones en los procedimientos anteriores al régimen vigente y contar con la conformidad de los Ministerios respectivos; Que resulta justificado contemplar excepcionalmente los casos mencionados, eximiéndolos del pago del recargo establecido; Que el mismo tratamiento corresponde otorgar a algunas unidades en puerto, de características especiales, adaptadas a los requerimientos de personas con incapacidad física, otras con destino a su utilización en competencias deportivas, así como también a aquellas importadas con carácter temporario por parte de técnicos contratados por el Estado y que soliciten su nacionalización; Que igual consideración de carácter excepcional corresponde a los automóviles no entregados a los funcionarios oficiales que disponen de autorización expresa acordada por organismo autorizado y que se importaron amparados por permisos cuya utilización fué condicionada a que no podía disponerse de las unidades sin conformidad previa; Que en virtud de disposiciones adoptadas oportunamente por autoridades del Gobierno Nacional se efectuaron sorteos oficiales de automóviles, correspondiendo eximir del pago del recargo a aquellas unidades que todavía no fueron entregadas a fin de colocar a los beneficiarios en un plano de igualdad; Por todo ello;

**El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

**Artículo 1** — Exceptúanse del pago de los recargos establecidos en los Decretos números 5.153 y 5.154, del 12 de diciembre de 1955:

a) Los automóviles de cualquier característica pertenecientes a *funcionarios de la Administración Nacional* que los adquirieron antes del 12 de diciembre de 1955 durante su permanencia en el exterior en cumplimiento de una misión oficial encomendada por Decreto, estén o no amparados por permisos de cambio y se encontraren *pendientes de embarque*, en viaje o en puerto argentino.

b) Las unidades en viaje, en puerto o pendientes de nacionalización a la fecha del presente Decreto, que por sus características especiales se adapten al manejo por personas físicamente incapacitadas o aquellas de características especiales que han participado en competencias deportivas.

c) Automóviles asignados a funcionarios oficiales que a la fecha disponen de autorización expresa acordada por Organismos del Estado autorizados a tales fines, introducidos al país al amparo de permisos cuya utilización fué condicionada a que no podía disponerse de las unidades sin conformidad previa.

d) Automóviles pendientes de entrega a los beneficiados por *sorteos ya efectuados*, oportunamente dispuestos por autoridades del Gobierno Nacional.

e) Automóviles importados a la fecha del presente Decreto, pendientes de nacionalización, que pertenezcan a técnicos llegados al país, contratados por el Estado.

**Art. 2º** — Los automóviles introducidos en virtud del artículo 1º, apartados a), b), c) y d) del presente Decreto, no podrán ser vendidos ni transferidos dentro del plazo de 24 meses contados desde su ingreso al país, debiendo establecer la *Dirección Nacional de Aduanas* las medidas necesarias para controlar el cumplimiento de esta disposición.

**Art. 3º** — Los *funcionarios o técnicos* amparados por la franquicia *a que se refieren los apartados* a) y e) del artículo 1º del presente Decreto, deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Ministerio de que dependan, el cual deberá intervenirla certificando la misión cumplida en el exterior o el contrato suscripto en el caso de técnicos. La Dirección Nacional de Aduanas verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Decreto.

Los titulares de las unidades importadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, apartado b), del presente Decreto, deberán interponer la respectiva solicitud ante la Dirección Nacional de Aduanas, la cual dará curso a los despachos a plaza previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos determinados en este Decreto.

En los casos a que se refieren los apartados c) y d) del artículo 1º *del presente Decreto, los fabricantes* o representantes procederán a entregar los automóviles sin exigir el pago del recargo cuando medie autorización expresa ya otorgada por el Organismo del Estado que tenía a su cargo la asignación de las unidades y siempre que sea ratificada a partir de la fecha por el Ministerio del que dependa el *funcionario* o por la Repartición Oficial competente en el caso de los sorteos.

**Art. 4º** — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Julio Alizón García. — Eugenio A. Blanco. — Luis A. Podestá Costa. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Ramón A. Abrahin.**

# SUPRIMESE CERTIFICACIONES Y VERIFICACIONES EN RUBROS DE EXPORTACION

**RESOLUCION Nº 10** — Bs. As., 5|1|56

VISTO este expediente (Nº 309.458|55), en el cual se propone la supresión de la *exigencia de certificación y verificación* de calidad para determinados rubros de nuestras exportaciones y, CONSIDERANDO: Que es propósito reiteradamente manifestado por este Ministerio liberalizar, en la mayor medida compatible con los intereses estatales, el comercio de exportación; Que los regímenes de certificación y verificación de calidad para exportar determinadas mercancías, obedecen a circunstancias inactuales superadas por la presente situación del comercio internacional y la nueva orientación económica y financiera del Gobierno de la Nación; Que la existencia de un mercado libre de cambios hace posible el rápido resarcimiento de eventuales deficiencias de calidad, responsabilizándose así en forma más directa al propio exportador; Que por otra parte existen en el país organizaciones privadas dedicadas al contralor de la calidad de las mercaderías que se exportan; Que, no obstante lo dicho, en el caso de las exportaciones de miel deberá continuarse con el régimen de certificación de calidad establecido por Decreto 9.993 del 12 de setiembre de 1946, hasta tanto se adopte decisión en los estudios ya iniciados al respecto; Por ello, atento a la información producida por la Dirección General de Exportación e Importación y la conformidad prestada por la Dirección Nacional de Comercio Exterior,

**El Ministro de Comercio Resuelve:**

1º — A partir de la fecha los productos que se exporten, con la sola excepción de la miel, no requerirán obligatoriamente, el certificado oficial de calidad que hasta ahora extendía la Dirección General de Exportación e Importación.

2º — Sólo quedarán sujetos a los regímenes preexistentes de verificación de calidad para exportar, los siguientes productos: Cerdas, metales, minerales o rocas de aplicación, pieles de liebre, pieles y cueros silvestres y cueros de reptiles, tripas vacunas, ovinas y porcinas, cueros cabríos, desperdicios de hilandería, pelos en general, plumas en general, recortes de tejidos de lana, algodón, rayón o mezcla, trapos viejos, películas cinematográficas argentinas impresas, semilla de lino textil, tops de lana y lana cardada.

3º — Deróganse todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

4º — Regístrese, publíquese, comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y vuelva a la Dirección General de Exportación e Importación a sus efectos.

**Llamazares**

# Se Dispone Aumentar el Precio del Azúcar Para Compensar Quebrantos Económicos

RESOL. Nº 258. — Bs. As., 31|12|1955.

VISTO el expediente Nº 88.111|55 (Reservado), atento al asesoramiento de la "Comisión Especial para la Industria Azucarera" (Resolución Nº 108|55), lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Azúcar) y CONSIDERANDO: Que es propósito del Gobierno de la Revolución Libertadora tender a la recuperación económica nacional por vía de soluciones que no signifiquen el aliento de actividades antieconómicas; Que la errónea política seguida en los últimos años al considerar las retribuciones a los productores en función del peso de la caña de azúcar elaborada, prescindiendo del rendimiento sacarino, ha motivado la extensión del área plantada a zonas de muy escaso rendimiento, con descuido, además, de una adecuada selección de variedades de caña y la realización de los trabajos culturales indispensables; Que el Gobierno nacional tiene particular empeño en realizar un replanteo del problema azucarero y que para alcanzar tal finalidad es preciso conocerlo en el grado de complejidad a que ha llegado actualmente, haciéndose necesario para ello efectuar un estudio exhaustivo e integral de los distintos procesos y actividades que conforman la economía azucarera, procurando al mismo tiempo la obtención de los costos reales actualizados de producción de materia prima, industrialización y comercialización, no efectuados desde 1949 a pesar de las disposiciones legales vigentes que así lo establecen de modo imperativo; Que tanto por los considerables y variados intereses que se hallan en juego, como por los vastos sectores de población que promueve su economía, los que se hallan asentados en tradicionales zonas geográficas vinculadas a nuestra formación histórica, aconsejan al Gobierno de la Revolución a ser cauto en la promoción de soluciones de fondo mientras no se conozca resultado de los estudios antedichos; Que para propiciar una solución adecuada deberá tenerse en cuenta concurrentemente la política económica que desarrollará los Gobiernos Nacional y Provinciales y sus proyecciones futuras vinculadas a convenientes regímenes de colonización, realización de obras viales de irrigación, disponibilidad de combustibles abundantes y económicos, reequipamiento de la maquinaria industrial y aprovechamiento racional de los subproductos y residuos; Que no obstante los propósitos enunciados, la zafra del año 1955 debe ser motivo de especial consideración, ya que a las deficiencias anteriores que estimularon producciones antieconómicas han concurrido además adversos factores climáticos que motivaron una reducción en los rendimientos con elevación de los costos; Que la solución dada en la emergencia para la zafra 1955 es eventualmente transitoria y no puede servir en absoluto de antecedente para el futuro, haciéndose visible además la preocupación del Gobierno en lograr una efectiva racionalización de la actividad azucarera, estimulando con una sana política el desarrollo de la producción más económica de cada zona; Que la aplicación lisa y llana de lo dispuesto por la Resolución Nº 127|54 para la zafra 1955, en materia de bonificaciones y descuentos, determinaría que los productores de caña e industriales percibieran precios muy dispares con relación a los básicos establecidos, pues las heladas afectaron con diferente intensidad los rendimientos culturales y fabriles de cada zona; Que para corregir tales disparidades, corresponde, con carácter de excepción, estructurar el régimen de la zafra 1955 estableciendo índices de bonificaciones y descuentos que permitan a cada zona mantener las diferencias de precio que rigieron en la zafra 1954; Que en atención a la fecha en que se dicta la presente Resolución, a las heladas ocurridas y a la falta de controles sobre las entregas de caña, es oportuno para la zafra 1955 extender a Salta y Jujuy la suspensión de la aplicación del régimen de rendimiento individual dispuesto por el apartado 4º de la Resolución Nº 502|55 para Tucumán y Litoral; Que el Gobierno depuesto, imprevisoramente, no constituyó en el "Fondo Regulador Azucarero", creado por Decreto Nº 14.834|52, las reservas necesarias para afrontar los encarecimientos de costos que periódicamente sufre la actividad azucarera nacional como consecuencia de factores climáticos adversos; Que atento a ello y con el objeto de cubrir los quebrantos económicos originados, es imprescindible elevar los precios de venta de los azúcares; Que, a fin de facilitar la comercialización de todos los tipos de azúcar, es conveniente establecer una moderada diferencia de precio entre las distintas calidades y, además, es aconsejable mejorar los márgenes acordados a los intermediarios; Por todo ello y en uso de las facultades acordadas por Decretos Nros. 16.024|50 y 2.046|55,

**El Ministro de Comercio de la Nación, Resuelve:**

I PRECIOS DE VENTA DEL AZUCAR

1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, los siguientes precios máximos por cada kilogramo de azúcar que regirán en la Capital Federal y en los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Avellaneda, Lanús, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, San Isidro, San Fernando, General San Martín, Vicente López y Quilmes:

| | Pilé y granulado refinado (Primera calidad) | Granulado no refinado (Segunda y Tercera calidad) |
|---|---|---|
| Del ingenio al mayorista sobre vagón Buenos Aires y|o en los partidos antes enunciados | m$n 3.82 | m$n 3.72 |
| Del mayorista al minorista | 3.87 | 3.77 |
| Del minorista al consumidor | 4.00 | 3.90 |

La denominación de los azúcares "pilé" y "granulado refinado" como de primera calidad y los "granulados no refinados" como de segunda y tercera calidades, se efectuará con sujeción a las características establecidas por la Resolución M.I.C. Nº 367|52.

2º — A partir de la fecha indicada en el apartado anterior, los precios que actualmente rigen en las demás plazas del país, serán modificados para las correspondientes etapas de comercialización, adicionándoles por kilogramo de azúcar de primera, segunda y tercera calidades, los siguientes importes:

a) **Al precio del minorista al consumidor:** la suma de setenta centavos (m$n. 0,70) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de primera calidad y la suma de sesenta centavos (m$n. 0,60) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de segunda y tercera calidades.

b) **Al precio del mayorista al minorista:** la suma de sesenta y siete centavos (m$n. 0,67) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de primera calidad y la suma de cincuenta y siete centavos (m$n. 0,57) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de segunda y tercera calidades.

c) **Al precio del ingenio al mayorista:** la suma de sesenta y seis centavos (m$n. 0,66) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de primera calidad y la suma de cincuenta y seis centavos (m$n. 0,56) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de segunda y tercera calidades.

DECLARACION DE EXISTENCIAS

3º — Antes del día once (11) de enero de 1956, los ingenios azucareros, refinerías de azúcar, elaboradores de productos azucarados y los comerciantes mayoristas y minoristas declararán en forma jurada y por carta certificada ante el Ministerio de Comercio de la Nación, Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Azúcar), Avenida Roque Sáenz Peña 1174, 7º piso, Capital Federal, la totalidad de los azúcares, peso neto, clasificados por calidades, que tengan en existencia a la cero (0) hora de la fecha indicada en el apartado 1º, incluyéndose en esta prescripción los azúcares en pancitos elaborados y en curso de elaboración.

Los ingenios azucareros clasificarán sus existencias dentro y fuera de fábrica y por zafra de origen, declarando, expresamente, además, la cantidad de azúcares de la zafra 1955 vendidos al precio anterior al fijado por la presente Resolución.

REINTEGROS POR DIFERENCIAS DE PRECIOS

4º — Sobre las existencias declaradas en virtud del apartado anterior, las refinerías de azúcar, elaboradores de productos azucarados y los comerciantes mayoristas y minoristas de todo el país, depositarán en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Ministerio de Comercio de la Nación, Fondo Regulador Azucarero" antes del día tres (3) de marzo de 1956 los siguientes importes por kilogramo de azúcar:

a) **Mayoristas y fabricantes de productos azucarados:** la suma de sesenta y seis centavos (m$n. 0,66) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de primera calidad y la suma de cincuenta y seis centavos (m$n. 0,56) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de segunda y tercera calidades.

b) **Minoristas:** la suma de sesenta y siete centavos (m$n. 0,67) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de primera calidad y la suma de cincuenta y siete centavos (m$n. 0,57) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar de segunda y tercera calidades.

REGIMEN DE LA MATERIA PRIMA PARA LA ZAFRA 1955

5º — A los efectos de establecer los precios para la caña, referidos a cada kilogramo de azúcar contenido en la misma, se adopta el rendimiento único básico para todo el país del seis con veinte por ciento (6,20 %).

6º — De acuerdo con el rendimiento establecido en el apartado anterior, fíjase el precio básico de dos pesos con diez y nueve mil veinticuatro cien milésimos (m$n. 2,19024) moneda nacional, por cada kilogramo de azúcar, peso neto, extraído de la caña.

7º — El precio será liquidado aplicando a la cantidad de caña puesta sobre canchón Ingenio o en primera balanza, el promedio de rendimiento en azúcar obtenido por el Ingenio. En la Provincia de Tucumán, para la caña comprada y conforme con el plan de Racionalización de Transportes vigente, el precio será liquidado al promedio ponderado de rendimiento de todos los ingenios de la respectiva zona de influencia, si éste fuera superior al promedio del ingenio.

8º — Las liquidaciones que se efectúen conforme a los apartados 6º y 7º aplicando rendimientos superiores o inferiores al básico establecido, se ajustarán practicando un descuento o bonificación de un peso con ochenta y seis mil ciento setenta cien milésimos (m$n. 1.86170) moneda nacional por cada kilogramo de azúcar, peso neto, obtenido en exceso o defecto con relación al correspondiente rendimiento básico.

9º — Del importe de las liquidaciones se descontará la suma de veinte pesos (m$n. 20,00) moneda nacional por tonelada de caña quemada intencionalmente, sin autorización de este Ministerio (Dirección de Azúcar), ante el cual debe ser tramitado el pedido de permiso para la quemazón técnica del cañaveral, incorporada al régimen azucarero por la Resolución M.I.C. Nº 150|52 (Apartado 10º).

10º — El precio establecido en el apartado 6º regirá solamente para las cañas propias o compradas que provengan de zonas y cargadores autorizados por la Dirección Nacional de Comercio Interior (Dirección de Azúcar), conforme al régimen de Racionalización de Transportes de Caña, y que reúnan las condiciones mínimas de recibo fijadas en el apartado 2º de la Resolución Nº 502|55.

11º — Los precios establecidos para la caña, incluyen el importe que pudiera corresponder al cañero en concepto de recuperación de la melaza, de la que el Ingenio podrá disponer por su cuenta de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Asimismo dichos precios consideran a cargo de los ingenios el flete ferroviario y la proporción del impuesto nacional al azúcar que les correspondiera abonar a los cañeros independientes en virtud del artículo 6º, apartado f) y apartado j) del Laudo Alvear, respectivamente.

12º — La liquidación del precio total de la caña deberá ser practicada por cada ingenio al diez (10) de enero de 1956 cancelándose totalmente su importe del diez y seis (16) al treinta y uno (31) del mismo mes.

REGIMEN DE INDUSTRIALIZACION PARA LA ZAFRA 1955

13º — Adóptase el rendimiento básico, único para todo el país, del seis con veinte por ciento (6,20 %), a los efectos de establecer los precios de industrialización referidos a cada kilogramo de azúcar.

14º — Fíjanse para la zafra 1955 los siguientes precios básicos de elaboración de caña en el ingenio por kilogramo de azúcar, peso neto:

a) **Primera calidad:** Un peso con cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro cien milésimos (m$n. 1,49774) moneda nacional.

b) **Segunda y tercera calidades:** Un peso con cuarenta mil setecientos setenta y cuatro cien milésimos (m$n. 1,40774) moneda nacional.

15º — Las liquidaciones que se efectúen conforme a dichos precios por la elaboración en ingenios cuyo rendimiento promedio sea superior o inferior al básico establecido en el apartado 13º, se ajustarán aplicando los siguientes descuentos o bonificaciones por kilogramo de azúcar obtenido en exceso o defecto con relación al mencionado rendimiento básico:

a) **Primera calidad:** Un peso con veintisiete mil trescientos ocho cien milésimos (m$n. 1,27308) moneda nacional.

b) **Segunda y tercera calidades:** Un peso con diez y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho cien milésimos (m$n. 1,19658) moneda nacional.

16º — Fíjanse en dos pesos con ochenta y cinco centavos (m$n. 2,85) moneda nacional por tonelada de caña comprada y en un peso con cincuenta centavos (1,50 m$n.) moneda nacional por tonelada de caña propia, los importes que se reconocerán al ingenio en concepto de gastos de financiación, incluido intereses.

17º — Fíjanse los siguientes importes en concepto de reconocimiento al ingenio por flete de caña comprada:

a) Sobre el total de la caña: Un peso con ochenta centavos (m$n. 1,80) moneda nacional por tonelada.

b) Sobre la caña que, como consecuencia de la racionalización del transporte haya sido transportada a distancias superiores a treinta y cinco (35) kilómetros desde cargadero a canchón ingenio: doscientos cincuenta y un milésimos de peso (m$n. 0,251) moneda nacional por tonelada, por cada kilómetro recorrido en exceso.

18º — Fíjase la suma de veintisiete mil trescientos cincuenta y cinco cien milésimos de peso (m$n. 0,27355) moneda nacional, por cada kilogramo de azúcar, peso bruto, el importe que se reconocerá al ingenio en concepto de gastos de comercialización, incluído flete.

Dicho flete será reajustado teniendo en cuenta las diferencias que resulten entre las tarifas ferroviarias por transporte de azúcar computadas en promedio como básicas para la zafra 1955, y las mayores pagadas respecto a dicho básico, desde cada ingenio a la plaza de Buenos Aires.

SISTEMA DE LIQUIDACION Y PAGO

19º — Antes del día quince (15) de enero de 1956, los ingenios practicarán la liquidación de la zafra 1955 ante este Ministerio (Dirección de Azúcar) en una declaración jurada en la que constarán:

I — **Los siguientes créditos:**

a) Los resultantes de los apartados 6º, 7º y 8º en cuanto a la caña molida, con la excepción de que el Ingenio que debió liquidarla conforme al apartado 7º al promedio de rendimiento de su zona, computará el cincuenta por ciento (50 %) de la diferencia abonada de más al cañero independiente por ese motivo;

b) Los resultantes de los apartados 14º y 15º con respecto al precio de la elaboración;

c) Los resultantes de los apartados 16º y 17º en lo referente a gastos de financiación y fletes de caña;

d) Los resultantes del apartado 18º en lo referente a gastos de comercialización y fletes de azúcar.

II — **Los siguientes débitos:**

a) Los que resulten de multiplicar la totalidad de los azúcares elaborados en la zafra 1955, peso neto, a razón de tres pesos con ochenta y dos centavos (m$n. 3,82) moneda nacional por kilogramo de azúcar de primera calidad y tres pesos con setenta y dos centavos (m$n. 3,72) moneda nacional por kg. de azúcar de segunda y tercera calidades. De este débito se deducirá el importe que resulte de computar los azúcares de la zafra 1955, vendidos a la fecha de la presente Resolución, a razón de sesenta y seis centavos (m$n. 0,66) moneda nacional por kg. de azúcar de primera calidad y cincuenta y seis centavos (m$n. 0,56) moneda nacional por kg. de azúcar de segunda y tercera calidades;

b) Los resultantes de aplicar los aumentos autorizados en el apartado 2º, inciso c) sobre las existencias de azúcares de la zafra 1954, dentro y fuera de ingenio a la cero (0) hora de la fecha mencionada en el apartado 1º de la Resolución;

c) Las deducciones sobre los precios por toneladas de caña, resultantes de aplicar las normas de los apartados 2º, inciso 4) "in fine" de la Resolución Nº 502|55 y 9º de la presente.

20º — Los saldos que arroje dicha liquidación serán divididos por la totalidad de los azúcares producidos por el Ingenio de la zafra 1955, determinándose así la incidencia por cada kilogramo de azúcar.

21º — Los importes en contra del Ingenio por kilogramo de azúcar que arroje la liquidación de la zafra serán abonados al "Fondo Regulador Azucarero" el diez y seis (16) de enero de 1956 por el azúcar salido de fábrica con anterioridad al mes de noviembre y en el plazo de dos (2) meses contados a partir del primero (1º) del mes siguiente de la salida del producto de fábrica, por el azúcar salido con posterioridad.

El importe a favor del Ingenio por kg. de azúcar, que arroje la liquidación de la zafra, será liquidado y abonado por el Ministerio de Comercio de la Nación (Dirección de Azúcar) con cargo al "Fondo Regulador Azucarero" el diez y seis (16) de enero de 1956 por el azúcar salida de fábrica con anterioridad al mes de noviembre y en el plazo de dos (2) meses contados desde el primero (1º) del mes siguiente a la salida del producto de fábrica, por el azúcar salido con posterioridad.

Como excepción podrán efectuarse adelantos a los Ingenios antes de las fechas establecidas, con cargo a los saldos a su favor, en los casos plenamente justificados, con destino al pago total de la caña comprada y de jornales.

DISPOSICIONES GENERALES

22º — La Dirección de Azúcar controlará oportunamente la exactitud de los rendimientos computados por los ingenios a efectos de la liquidación del precio de la caña, las que deberán calcularse en relación con la caña efectivamente molida. Para establecer los rendimientos medios, los azúcares denominados bajos productos, deberán reducirse al ciento por ciento (100 %) comercial neto.

23º — La Dirección de Azúcar controlará y verificará oportunamente las declaraciones juradas presentadas por los ingenios, conforme a lo establecido en la presente Resolución, practicando los correspondientes ajustes. Las diferencias que se comprobaran deberán ser liquidadas en el término de diez (10) días a contar de la respectiva notificación.

24º — En el caso de que los ingenios no efectuaren los aportes que pudieran adeudar en virtud de lo establecido en el apartado 21º, la Dirección de Azúcar confeccionará boleta de deuda por la suma no ingresada, la que servirá de suficiente título para el cobro de la deuda por vía de apremio sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

25º — A los efectos de esta Resolución debe considerarse "caña propia" en relación al ingenio, la proveniente de otros ingenios. Si la aplicación de esta norma, determinara alguna falta de equidad manifiesta, no previstas por las partes contratantes la Dirección de Azúcar resolverá conforme a las características de cada caso.

26º — Extiéndese para Salta y Jujuy, en la zafra 1955 la suspensión de la aplicación del régimen de rendimiento individual dispuesto en el apartado 4º de la Resolución Nº 502|55 para Tucumán y Litoral.

27º — Fíjase en mil cuatrocientos cuarenta y siete diez milésimos de peso (m$n. 0,1447) moneda nacional el importe que se reconoce a los ingenios en concepto de gastos financieros por los azúcares de la zafra 1954 que posean en existencia durante el período comprendido entre el primero (1º) de junio de 1955 y el treinta y uno (31) de mayo de 1956, cuya liquidación se practicará en la siguiente forma:

a) Por los meses de junio, julio y agosto sobre la totalidad de los azúcares que poseían en existencia al primero (1º) de junio de 1955;

b) Por los nueve (9) meses siguientes sobre los azúcares que posean en existencia al treinta y uno (31) de mayo de 1956.

28º — Las infracciones a la presente Resolución serán juzgadas conforme a las Disposiciones de las Leyes Nos. 12.830, 12.983 y 13.906.

29º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Azúcar.

Llamazares

# SON EFECTUADAS PROMOCIONES EN EL MINISTERIO DE EJERCITO

**DECRETO Nº 7.265.** — Bs. As., 30|12|1955.

VISTO lo determinado por los artículos 72 y 73 d la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996); lo especificado en el Nº 1 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 13.996 - II. Parte - Ascensos del Personal Superior y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1955, a los siguientes oficiales del Cuerpo de Comando:

### MAYORES

D. Américo Daniel Elena.
D. Eduardo Rómulo Castro Sánchez.
D. Mario Alfredo Aguilar Benítez.
D. Adolfo Agustín Colomer.
D. Rómulo Félix Menéndez.
D. Edmundo Enrique Torelli.
D. José Jaime Toscano.
D. Daniel José Salazar.
D. Jorge Augusto Daniel Naclares.
D. Constantino Pasolli.
D. Domingo Manuel Trimarco.
D. Rafael Franciulli.
D. Gonzalo Gómez.
D. Oscar Mario Chescotta.
D. Orlando Hugo Yansen.
D. Carlos Adolfo Gurruchaga.
D. Eduardo Jesús Maranga.
D. Ernesto Víctor López.
D. Octavio Melitón Quijano Semino.
D. Carlos María Luna.
D. Eugenio Héctor Gerardo Martínez.
D. Eduardo Silvio Hawaczek.
D. Roberto Aníbal Fonseca.
D. Luis Emilio Conesa.
D. Roberto Amado Guerin.
D. Marcelo Blas Renauld.
D. Guillermo Rubén Sánchez Almeyra.
D. Rubén Olimpo Di Paolo.
D. Jorge Abel Davalle.
D. Roberto Salvador Giuzio.
D. Ricardo Gutiérrez.
D. Raúl Pedro Mones Ruiz.
D. Manuel José García Mansilla.
D. Rolando Isaac Gutiérrez.
D. Luis José Julián Re.
D. José Horacio Alberto Goris.
D. Juan José Montiel Forzano.
D. Manrique Miguel Mon.
D. León Alberto Allegri.
D. Ramón Donaldo Musiera.
D. Alberto Enrique Battaini.
D. Víctor Hugo Quinteros.
D. Manuel Carmen Soria.
D. Héctor Félix Tarradellas.
D. José Angel Cohelo.
D. Manuel González.
D. Miguel Angel Castiglioni.
D. Juan Carlos Sebastián Olivero.
D. Edgardo Luis Saúl Carranza.
D. Alberto Marini.
D. Enrique Andrés Estévez.
D. Carlos Eduardo Quiroga.
D. Miguel Otto Luis Chaselon.
D. Julio César Araugureu.
D. Maximino Francisco Graña.
D. Juan Carlos De Marchi.
D. Alberto Guglielmone.
D. Roberto Harry Martínez.
D. Adolfo Ridruejo.
D. Mario Horacio Laprida.
D. José Rafael Herrera.
D. Mario Godoy Guevara.
D. Ricardo Santiago Rossi.
D. Vicente Ramírez.
D. Héctor Helbling.
D. Mario Alberto Zucal.
D. Victorio Mazzarol.
D. Arturo Saúl Pereira.
D. Fernando Enrique Cuartara.
D. Jorge Federico von Stecher.
D. Pedro Apolinario Molinari.
D. José Manuel Díaz.
D. Jorge Alberto Rosso.
D. Alberto Francisco Posse.
D. Celestino Argumedo.
D. Víctor Ricardo Menetier.
D. Oscar Rodolfo Juan Dietrich.
D. Alfredo Blasi.
D. César Alberto Galarce.
D. Jorge Esteban Cáceres Monié.
D. Esteban Sanguinetti.
D. Julio Palacios.
D. Alfredo Ces.
D. Tito Alberto Gravier.
D. Juan Carlos Federico Vita.
D. Juan Antonio Martínez.
D. Cirilo Héctor Inserra.
D. Mario Emilio Gomensoro.
D. Humberto Bassani Grande.
D. Francisco María Figueroa de la Vega.
D. José Carlos Plos.
D. Joaquín René Correa.
D. Antonio Soriano.
D. Juan Luis Huarte.
D. Fernando Ramón Pérez Méndez.
D. Arturo Santiago Pasqualis Politi.
D. Néstor Alberto Bertero.
D. Roberto Eduardo Politti.
D. Néstor Viton.
D. Eduardo Juan Uriburu.
D. Carlos Alberto Romero.
D. Dardo Torcuato Pomo.
D. Ernesto Clemente Ramón de la Paz Videla.
D. Délfor Félix Elías Otero.
D. Santiago Luis Castano.
D. Augusto Julio Golletti Wilkinson.
D. Julio César Cobos.
D. José Natalio Lizzi.
D. Víctor José Roldán.
D. Antonio Raúl Héctor Wyngaard.
D. Osvaldo Luis Lance.
D. Osvaldo Héctor Canavosio.
D. Oscar Víctor Pilorge.
D. Héctor Ramón Vélez.
D. Juan César Andint.
D. Eduardo Andrés Bernadou.
D. Jorge Angel Sabatini.
D. Francisco Martos.
D. Homero Enrique Jáuregui.
D. Rubén Domingo Brandi.
D. Benjamín Bartolomé Menéndez.
D. Miguel Angel Pedro López.
D. León Pablo Santamaría García.
D. Gustavo Adrián Bruno.
D. Gustavo Adolfo Ortiz.
D. Rafael José Tiscornia.
D. Abel Francisco Spotorno.
D. Hugo Alejandro Quiroga Germano.
D. Hermann Hugo Pfister.
D. Alfonso Ruggiero.
D. Jorge Alberto González.
D. Roberto Ricardo Ronchi.
D. Jorge Alberto Alonso.
D. Rodolfo Vicente Hita.
D. Carlos Manuel Ramón Castilla Sastre.
D. Ove Iván Francis Kastrup Phillips.
D. Augusto Guillermo Sosa Laprida.

### CAPITANES

D. Julio César Albrisi.
D. Carlos Manuel Casanova.
D. Manuel Augusto Grego Camps.
D. Luis Máximo Ulibarrie Costa.
D. Jorge Antonio Massaferro.
D. Norberto Jorge Colombo.
D. Vicente Héctor Pitrelli.
D. Carlos Alberto Maldonado.
D. Juan Bautista Scartascini.
D. Juan Carlos Montaldi.
D. Antonio Astorga.
D. Bernardo Salvador Iparraguirre.
D. Edgardo Samuel Bardoneschi.
D. Arturo Luis de la Carcova.
D. Raúl Antonio Bassi.
D. Luis Guillermo Gomes.
D. Francisco Enrique Ramón Benard Calviño.
D. Jorge Eduardo Meza.
D. Carlos Martín Alemán.
D. Pablo Enrique Comino.
D. Emilio José Terán.
D. Guillermo San Román.
D. Emiliano Antonio Silvio Flourez.
D. Carlos Enrique Ortiz de Zárate.
D. Raimundo Luis Gabrielli.
D. Mario Carlos Castagneto.
D. Ricardo Ramón Albariño.
D. Osvaldo Gabriel Vidou.
D. Héctor Horacio Herrera.
D. David Flor Gómez.
D. Edgard Sidney Collin.
D. Carlos Manuel Padrón.
D. Luis César Lerena.
D. Fernando Lorenzo Dubra.
D. Guillermo Benjamín Luis Russo.
D. Edgardo Nemesio Daneri.
D. Luis Alberto Betti.
D. Jorge Manuel García Sanabria.
D. Carlos Alberto Baca.
D. Emilio Carlos María Casares.
D. Carlos Ernst.
D. Rafael Antonio Mauro.
D. Carlos Omar Avila.
D. Nicanor Antonio Jiménez.
D. Néstor Julio Juan Bonaño.
D. Fernando Rodolfo Selebam.
D. Mario Roberto Pannunzio.
D. Ibérico Manuel Saint Jean.
D. Fernando Aníbal Guillén.
D. Emilio Ernesto Maligne.
D. Alfredo Loreto Palacios.
D. Luis Antonio Garda.
D. Roberto Pablo Tiscornia.
D. Casimiro Julio Jorge Mettet.
D. Ariel Mario Godofredo Bertotto.
D. Rafael Nicolás Becerra.
D. José Pedro Villa.
D. Juan Bautista Díaz Moreno.
D. Enrique Gabriel Quittard.
D. Alfredo Magendie.
D. Gustavo Adolfo Vosselet.
D. Ernesto Oscar Jimeno.
D. Manuel Campos.
D. Oscar Luis Elías.
D. Angel Day.
D. Luis González Balcarce.
D. Lindor Cancbón Maldana.
D. Walter Viader.
D. Marcelo de Elía.
D. Juan María Antonio González.
D. Raúl Manuel González Piat.
D. Walter Hugo Ciriaco Ballesteros.
D. Jorge Uzal Escobar.
D. Néstor Francisco Baltasar Juan Goyeneche.
D. Jorge Ramón Tereso.
D. Jorge Antonio Dotti.
D. Fernando Carlos Vites.
D. Jorge Alfredo Elizagaray.
D. Abel Oscar Almeida.
D. José Antonio Vianna.
D. Benjamín Leonardo Cambloug.
D. Eduardo Juan Degano.
D. Héctor Benjamín Daza.
D. Ademar Orlando Bidegain.
D. Federico Héctor Hilger.
D. Ismael Arnaldo Zamudio.
D. Carlos Eudoro Roberto Courtaux.
D. Bernardo Thomas Mones Ruiz.
D. Roberto Manuel Acuña.
D. Angel María Díaz.
D. Hamilton Alberto Díaz.
D. Marcelo Daniel Amavet.
D. Angel Isaac Benito.
D. Oscar Enrique Fontán.
D. Alfonso Manuel Galeano.
D. Fernando César Cambas.
D. Francisco Italo Silvestri.
D. Adolfo Diego Tomás Fox.
D. Víctor Eduardo Pfleger.
D. Juan José Narciso Canterell.
D. Carlos Guillermo Tassier.
D. Manuel Dionisio Vilariño.
D. Carlos Mario Pereyra.
D. Juan Carlos Luchessi.
D. Vicente Francisco Filippis.
D. Francisco Ramón Goicoechea.
D. César Manuel Marenco.
D. Luis Alberto Ramos.
D. Jorge Urbano Monferini.
D. Mario Alberto Dondi.
D. Héctor Rodolfo Ormaechea.
D. Pastor Sergio Ortiz Zavalla.
D. Roberto García.
D. Jorge Cayetano Rovere.
D. Horacio Juan Antonio Bianchi.
D. Jacinto Saturnino Torres.
D. Omar Carlos Actis.
D. Luis Carlos Gómez Centurión.
D. Lino Domingo Montiel Forzano.
D. José Bartolomé Dionisio Padrós.
D. Horacio Federico Carmelo Sidders.
D. Antonio Luis López.
D. Jorge Tocagni.
D. Angel Silva Nieto.
D. Horacio Aníbal Rivera.
D. Félix Rodolfo Isla Rodríguez.
D. Héctor Hugo del Boca.
D. Ricardo Pacífico del Rosario de Pompeya Miró.
D. Roberto Guillermo Bruno Hartkopf.
D. Arturo Enrique Barbieri.
D. José Julio Moro.
D. Raúl Alberto Gardey.
D. Ernesto Miguel Lorenzo Bonsignore.
D. René Antonio Verón.
D. Mario Héctor Amarante.
D. Alfredo Benigno Sánchez.
D. Alberto Juan Jorge Morales.
D. Horacio Luis de la Colina.
D. Isaías José García Enciso.
D. Carlos César Ildefonso Della Larocca.
D. Jorge Horacio Granada.
D. Francisco Pedro Goicoa.
D. Ulises Délfor Manzanelli.
D. Manuel Rodríguez.
D. Eduardo Miguel Arancet.
D. José Gumersindo Viñas.
D. Jorge Alberto Sánchez Ruiz.
D. César Fermín Ochoa.
D. Carlos Alberto Goñi.
D. Julio César Abramoff.
D. Manuel Leonardo Alejo Miranda.
D. Pedro Augusto Ursini.
D. Oscar Ciminieri.
D. Carlos Héctor Fábregas Moyano.
D. Norberto Sergio Novoa.
D. Ernesto Eduardo Ten.
D. Santiago Arena.
D. Rodolfo Alberto Noé.
D. Carlos Oscar de Grandes.
D. Samuel Enrique González.
D. Oscar Enrique Jardel.
D. Mario Julio Lotti.
D. Antonio Francisco Consigli.
D. Carlos Arturo Vellegal.
D. Juan Carlos Sosa.
D. Néstor Ricardo Nellar.
D. Rafael Alberto Pannullo.
D. Venancio José Bonet.

### TENIENTES 1ros.

D. Mario Sila López Osornio.
D. Osvaldo Héctor Pingitore.
D. Luis Eduardo Recio.
D. Pedro Ramón Fernández.
D. Juan Daniel Claro.
D. Guillermo Barrena Guzmán.
D. Aquilino Michelini.
D. Miguel Angel Marini.
D. Alberto José Eduardo Paz.
D. Carlos Alberto Caporali.
D. Rolando Felipe Boero.
D. Eduardo Victorio Bergamo.
D. Néstor Antonio Barbagelata.
D. Máximo Pedro Aguirre Paz.
D. Cirys Dalmys Marcelo Feu.
D. Raúl Sarmiento.
D. Roberto Raúl Urrero.
D. Carlos Alberto Longo.
D. Raúl Omar Aparicio.
D. Miguel Miere.
D. Juan Carlos Camblor.
D. Eduardo César Candoni.
D. Carlos Alberto Ochoa.
D. José Pedro Martín.
D. Silvio Carlos Yorio.
D. Alberto Renée Maz.
D. Rinaldo Sebastián Rigazzio.
D. Eduardo Jorge Barbieri.
D. Jorge Oscar Grassi.
D. Conrado Federico de Frankenberg.
D. Edgardo Alberto Basilio.
D. Carlos Víctor Jorge Goffredo Benjamín María Juan Pablo Duoferio de Morra.
D. Pascual Pannunzio.
D. Carlos Alberto Saborido Soliet.
D. Vicente Omar González.
D. José Ramón Zone.
D. Marcelo Agustín Rodríguez Ocampo.
D. Nelson Jorge Fonseca.
D. Osvaldo Roberto Crisafulli.
D. Joaquín Armando Alberto Boix.
D. Aldo Savino Giglione.
D. Julio Ernesto González.
D. Tomás José de Peñalva.
D. Octavio Marcelo Paladini.
D. Enrique Modesto García Encinas.
D. Rodolfo José Alberto Schmidt.
D. Francisco Adolfo Torres.
D. Víctor Manuel Gualberto Rodríguez.
D. Angel Indalecio Quelzan.
D. Llamil Reston.
D. Manuel Nicolás Savio.
D. Ricardo Ruby Fontana.
D. Juan Rogelio Silveyra.
D. Ricardo Salvador Higuain.
D. Juan Alberto Pita.
D. Fernando Pablo de Sala.
D. Dardo Ulpian Migno.
D. Carlos Alberto Bellosi.
D. Guillermo José Decia.
D. Héctor Adolfo Delfino.
D. Julio César Binotti.
D. Horacio Aníbal García.
D. Eduardo Julio Sanguinetti.
D. Félix Augusto Visgarra.
D. Juan Carlos Zunzunegui.
D. Leopoldo Augusto Schollaert.
D. Alberto Marcelo Almeida.
D. Eduardo Alberto Bracco.
D. Fernando Arturo Benítez.
D. Francisco Martín Zabalo.
D. Jorge Solanet.
D. Antonio Bartolomé Ricardo Di Tomaso.
D. Carlos Enrique Lescano.
D. Federico Schenk.
D. Alfredo Esteban Muiños Daneri.
D. Carlos Alberto Freire.
D. Jorge Claudio González Giolito.
D. Enrique Augusto Piazza.
D. Atilano Benito Alonso.
D. Gabriel Rolando Cortés.
D. Carlos Alberto Caffarini.
D. Jorge Horacio Croce.
D. Jorge Oscar Morganti.
D. Dante Bautista Busca.
D. Juan Manuel Bayón.
D. Salvador Palazzo.
D. Néreo Dardo Pereyra.
D. Pedro Adrián Vialle.
D. Mario Ernesto Campodónico.
D. Alfredo Pavón.
D. Florencio Alberto Núñez.
D. Homero Cromwell Agoglia.
D. Horacio Marcelo Amuy.
D. Tamer Yapur.
D. Carlos Eduardo Arteaga.
D. Francisco Antonio Pérez Berbain.
D. Juan Marcial Canedi.
D. Enrique Alfredo Treglia.
D. Eber Calixto Malosetti.
D. Eduardo Oscar Corrado.
D. Lucio Emilio Zanchi.
D. Armando Horacio Medina.
D. Miguel Angel Martelotte.
D. Jorge Anzorena.
D. Jorge Pozzo.
D. Carlos Antonio Mouzo.
D. Rafael Walter Muriel.
D. Antonio Alder Asúa.
D. Edmundo Graziani.
D. Avelino Pascual Eustaquio Arcondo.
D. Alfredo Oscar Saint Jean.
D. Eduardo Vicente Contreras Santillán.
D. José Pascual.
D. Roberto Rodríguez.
D. Dalindo María Alberti.
D. Jorge Pietronave.
D. Eduardo Wilfredo Cano.
D. Ricardo Néreo Ocampo.
D. Omar Leonelo Víctor Farías.
D. Juan Carlos Castillo.
D. Rubén Nelson Rinaldi.
D. Roberto Oscar Terrile.
D. Umberto Tomás Morello.
D. Eddie Víctor Cristonal Valdez.
D. Raúl César Corletti.
D. Juan Carlos Bilbao.
D. Marcos Aurelio Caquias.
D. Aldo Mario Alvarez.
D. Ramón José Duaso Fernández.
D. Ildefonso Marcos Oscar Sola.
D. Arturo Gumersindo Centeno.
D. Eduardo Enrique Soldati.

### TENIENTES

D. Alberto Oscar Hawkes.
D. Osvaldo Jorge Guardone.
D. Juan Antonio Beltrametti.
D. Federico Sidders.
D. Ubaldo Enzo Kalotta.
D. Aníbal Alfredo Orbe.
D. Obdulio Adolfo Siffredi.
D. Fernando Diego.
D. José María Villafañe.
D. Juan Carlos Pascual.
D. Carlos Alberto Rivero Cacciavillani.
D. Carlos Patricio Moreno.
D. José María Raúl Gutiérrez.
D. Jaime Sola.
D. Antonio Montes Silva.
D. Jorge Hugo Catella.
D. Jorge Horacio Velázquez.
D. Antonio Palcari.
D. Héctor Alberto Rebay.
D. Héctor Pedro Alem.
D. José Francisco Javaloyas.
D. Julio Eduardo Landa.
D. Segundo García.
D. Miguel Alfredo Antonio Padilla Tanco.
D. Luis Alberto Silverio Amallo.
D. Orlando Emilio Eugenio Barrionuevo.
D. Edgardo Bautista Matute.
D. Hugo Irureta.
D. Alberto Raúl Rueda.
D. Alfredo Atozqui.
D. Oscar Enrique Guerrero.
D. Carlos Alberto Diego.
D. Carlos José Giuliani.
D. Alberto Oscar Guiñazú.
D. Enrique Carlos Ferro.
D. Luis Francisco Nigra.
D. Germán Juan Johannsen.
D. Braulio Argentino Sánchez Avalos.
D. Alvaro José Leguizamón.
D. Carlos Horacio Garay.
D. Guillermo Ramón Añaños.
D. Rodolfo Aníbal Campos.
D. Eduardo Andrés Garayar.
D. Hugo Alberto Moldero.
D. Alejandro Agustín Arias Duval.
D. Omar Conrado Boldrini.
D. Cayetano Roberto Di Benedetto.
D. Ariel Florencio Rodríguez Argumedo.
D. Carlos Alberto Torres.
D. Julián Eduardo Bianchi.
D. Carlos Gustavo Santamaría García.
D. Ernesto Hugo Repetto Poláos.
D. Tomás Julián Persichini.
D. Walter César Ragalli.
D. Julio Alfredo Fernández.
D. Juan Esteban Echazu.
D. Juan Francisco Aragón.
D. Carlos María de la Serna.
D. Alberto Pedro Barda.
D. Rómulo Renato Sáenz.
D. Jorge Alberto Fage.
D. Aníbal Benito Gaili.
D. Ovidio Luis Tripodi.
D. Antonio Lorenzo Mazzini.
D. Juan Miguel Larrea.
D. Ovidio Sanabria.
D. Julián Andrés Chiappe.
D. Miguel Horacio de la Fuente.
D. Luis Alberto Arletti.
D. José Ignacio Borrell.
D. Carlos Bernabé Font.
D. Julio Pedro Giambardino.
D. Raúl Ernesto di Pasquo.
D. Marcos Bernardino Acuña.
D. Alberto Raúl Rodríguez.
D. Rolando Argarate.
D. Juan Angel Taglioli.
D. Julio Ezequiel Ireneo Franciulli.
D. Augusto Jacinto Bruno Alemanzor.
D. Raúl Antonio Gandini.
D. Ernesto Guillermo Trotz.
D. Hugo Carlos Fantoni.
D. José María Manuel Bernal Soto.
D. Héctor Butti.
D. Celestino José Carletti.
D. Julio César Varela.
D. Omar Delfor Figueroa.
D. Juan Bautista Larroude.
D. Gregorio Egberto Goity.
D. Raúl Guillermo Pechieu.
D. Bernardo Jorge Dunkler.
D. Oscar Enrique Rodríguez.
D. Florencio Julio Montiel.
D. Julio Darío Villarino.
D. Osvaldo Ferrari.
D. Mario Osfaldo Gallardo.
D. Angel Roque Menzella.
D. Rubén Augusto Lucero.
D. Oscar Federico Schreiner.
D. Germán Luis Cornejo.
D. Héctor Miguel Mario Calderón.
D. Vicente Rufino Tierno.
D. Vicente Meli.
D. Raúl Humada.
D. Jorge Oscar Martínez.
D. Américo Omar Cedola.
D. Rafael Gerónimo Zambrano.
D. Carlos Roberto Sánchez de Bustamante.
D. Silvio Adolfo Lagalla.
D. Francisco Pedro Gutiérrez.
D. Rodolfo René Reynoso.
D. Rodolfo Osvaldo Gamas.
D. Ignacio Domingo Peña Luque.
D. Ariel Horacio Valero.
D. Ariel Aryano Campos.
D. Miguel Angel Pomponio.

D. Marcelo Rodríguez Saa.
D. Antonio Manuel Chenlo.
D. Jorge Argentino Franco.
D. Osvaldo José Lo Russo.
D. Julio Alberto Salas.
D. Carlos Alberto Marto Rodríguez.
D. Pascual Jesús Gutiérrez.
D. Néstor Guillermo Monmany.
D. Romero Antonio Servidio.
D. Luciano Saúl Domínguez.
D. José María Ramiro Naya.
D. Darwin Peralta.
D. Segundo Bernardo de Jesús Rentería.
D. Rodolfo Iván Amuchástegui.
D. José María Fortunato Sosa Molina.
D. Gonzálo Enrique Castellanos.
D. Héctor Francisco Coll.
D. Carlos Arlberto Calmels.
D. Carlos Arnaldo Buffil.
D. Rómulo Valentín Fedelici.
D. Alfredo Domingo Nizza.
D. Ricardo Federico Becker.
D. Sergio Ricardo López Campo.
D. Raúl Alfredo Carballo.
D. Héctor Rómulo Giaccio.
D. Carlos Alberto Scarnati Almada.
D. Eduardo Ernesto Macedo Ruiz.
D. Enrique Alfio Sala.
D. Roberto José Frascini.
D. Ricardo Norberto Flouret.
D. Manuel Martín Molinari.
D. Orlando Costa.
D. Andrés Santesso.
D. Horacio Enrique Tapia.
D. Mario Leonidas Espeche.
D. Héctor Medrano Pizarro.
D. Leonidas Juan Francisco Montaña.
D. Mario Leoncio Cammisa.
D. Oscar García Lastra.
D. Jorge Hugo Arguindegui.
D. Rodolfo Maximiliano Grotzer.
D. José María Miranda.
D. Mario José Bossi.
D. Gustavo Adolfo Fulchi.

SUBTENIENTES

D. Alejandro Aníbal Lemme.
D. José Guillermo Maessen.
D. Angel Orlando Coronel.
D. Félix Alberto Vallejos.
D. Jorge Raúl Flores.
D. Pablo Manuel Joubert.
D. Raúl Carlos Molinuevo.
D. Juan Carlos Schelotto.
D. José Augusto Miñones.
D. Rodolfo Nicolás Manganiello
D. Felipe Hernández Otaño.
D. Justo José Villanueva.
D. Jorge Raúl Rodríguez.
D. Delfín Nicolás Baca.
D. Carlos Manuel Valladares.
D. Fernando Edgard Vivanco.
D. Antonio Lorenzo Scaduto.
D. Edgardo Mamerto Pagano.
D. Ovidio Ramón Galeano.
D. Alfredo Fantaine Navarro.
D. Mario Andrés Mannuccia.
D. Héctor Oscar Abalos.
D. Alberto Sagasta.
D. Arnold Esteban Díaz.
D. Ricardo Eduardo Jorgensen.
D. Néstor Alberto Bautista.
D. León Guillermo Pedro Lalanne.
D. Jorge Enrique Mansueto Swendsen.
D. Alcrino Renaldo Beltramino.
D. Carlos Rito Burgoa.
D. José Antonio Borello.
D. Florencio Emilio Biscay.
D. Eusebio Gustavo González Breard.
D. José Voros.
D. Rodolfo Alfredo Prado.
D. Clodoveo Miguel Angel Arévalo.
D. Roberto Eduardo Galassi.
D. Roberto Salvador Rovedatti.
D. Gustavo Luis Néstor De Bianchetti.
D. Ricardo Manuel Andalúz de Rosas.
D. Roberto Deseado Argüelo.
D. Osvaldo Manuel Flores.
D. Juan Luis Carnaghi.
D. Naldo Miguel Dasso.
D. Humberto Orlando Patrizio.
D. Joaquín Cornejo Alemán.
D. Francisco Angel Turconi.
D. Santiago Maximiliano Cabrera.
D. Daniel Eduardo Dendarys.
D. Miguel Alfredo Cano.
D. Camilo José Gay.
D. Jorge Luis Costa.
D. Angel David José Viescas.
D. Arnaldo Carlos Lanfredi.
D. Mario Zambonini.
D. Carlos María Miranda.
D. Julio César Bellene.
D. Angel Francisco Sarcona.
D. Carlos Patricio Zapata.
D. Nelson Rolando Aispuro.
D. Ignacio Aníbal Verdura.
D. Enrique Benjamín Bonifacino.
D. Juan Luis Pasqualini.
D. Juan Máximo Soria.
D. Osvaldo Walter Fernández.
D. Osvar Vega Balzarini.
D. Juan Carlos Pérez Arrieu.
D. José Alfredo Rodríguez.
D. Jorge Pedro Malagamba.
D. Roberto Carlos Humano.
D. Leopoldo Héctor Flores.
D. Juan Carlos Gesualdi.
D. Roberto Darío Rafio Castro.
D. Ernesto Arturo Alais.
D. Miguel Antonio Batlle.
D. Marcial Lorenzo Bartra.
D. Mario Alberto Gómez.
D. Enrique Braulio Olea.
D. Juan Carlos Medrano Caro.
D. Manuel Néstor Rosas.
D. Rodolfo Horacio Ruiz Herrera.
D. José María Fernández.
D. Ernesto Hugo Calafiore.
D. Néstor José Laboureau.
D. Eduardo Vicente Coto.
D. Horacio Nicolás Sabin Paz.
D. Nemesio Schorn.
D. Carlos Miguel María Landoni.
D. Demetrio Angel Caramichos.
D. Luis César Mina.
D. Miguel Angel Basualdo.
D. José Osvaldo Riveiro.
D. Ricardo Roberto Lombilla.
D. Argentino Del Valle Larraburo.
D. Arnoldo Eleuterio Rolando.
D. Ineldo Angel Occello.
D. Carlos Adalberto Rodríguez.
D. Tomás Emilio Micelì.
D. Antonio Pacífico Tissera.
D. José Albino Bruzzone.
D. Alberto Santiago Iglesias.
D. Arturo Martín Suárez.
D. Carlos Romero.
D. Eduardo Tomás Rodríguez.
D. Adolfo Enrique Juan Díaz Quiroga.
D. Ricardo Julio Sosa.
D. Osvaldo Bernardino Páez.
D. Horacio Claudio de Stéfano.
D. Florentino Antonio Esteban Gastaldi.
D. Orlando Oscar Dopazo.
D. Jorge Alberto Suar.
D. Víctor Crisóstomo Ortiz.
D. Julio Orlando Miguel.
D. Emilio Héctor Loza.
D. Raúl Víctor Alcalde.
D. Néstor Asdrubal Romero.
D. Atilio José Stornelli.
D. Benito Amado Pérez.
D. Uriel Juan Dillón.
D. Raúl Horacio Agote.
D. Wilman Héctor Lozano.
D. Félix Nicolás Elbey.
D. Jorge Alberto Fortina.
D. Justos Jacobo Rojas Alcorta.
D. José Emilio Mechulan.
D. Raúl Guillermo Pascual Muñoz.
D. Antonio Fichera.
D. Bernardino Oscar Pucheta.
D. Oscar Luis García.
D. Alberto Hugo Di Santo.
D. Carlos Roberto Vidal.
D. Pompilio Schilardi.
D. Alfredo Atilio Paroncini.
D. Octaviano Jorge Menchaca.
D. Rolando Héctor Oraison.
D. Zenón María Tolaba.
D. Francisco Obdulio D'Alessandri.
D. Carlos Alberto Sammartino.
D. Jorge Eduardo Palau.
D. José Hahn.
D. Jorge Washington Ortega.
D. Alfredo Bernardo Granja.
D. Jorge Francisco Eliceo.
D. Roberto Antonio Laboureau.
D. José Angel Felipe Vannini.
D. Osvaldo Méndez.
D. Roberto Atilio Bocalandro.
D. Arnaldo Jorge de la Serna.
D. Alberto Andrés Rodríguez.
D. Alco Luis Leguizamón.
D. Omar Luján Barreda.
D. Alfredo Roberto Chescotta.
D. Jorge Miguel Echaniz.
D. Juan Angel Pastor.
D. Leandro Ergard Marquiegui.
D. Jorge Osvaldo Mecherini.
D. Raúl Alberto Gatica.
D. Jorge Alberto Bavastro.
D. Carlos Juan Prandini.
D. Pedro Santiago Petrecca.
D. Fernando Néstor Toledo.
D. Roberto Luis García Gras.
D. Nelson Antonio Podio.
D. Néstor Horacio Falcón.
D. Francisco Hugo Caro.
D. Omar Hugo Cabrera.
D. Augusto José Vidal.
D. Eduardo Alberto Pías.
D. Alberto Alfonso De Tullio.
D. Juan Lucio Torres.
D. César Pedro Ventura.
D. Bernardo Benito González Rubio.
D. Jorge Alberto Portela.
D. Manuel Dardo Seleme Villafañe.
D. José Manuel Lobo.

**Art. 2º** — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1955, a los siguientes oficiales del Cuerpo Profesional:

MAYORES DE INTENDENCIA

D. Camilo Zaigner.
D. Osvaldo Augusto Rovella.
D. Arnoldo Mariano Montenegro.
D. José Ostilio Arquímedes Spinas.
D. Juan Arturo Iacapraro.
D. Athos Gerónimo Bisbini.

CAPITANES DE INTENDENCIA

D. Oscar Alfredo Peleitay Pinto.
D. Juan Fernando Sarthe.
D. Félix Reynaldo Pereyra de Olazábal.
D. Cosme Nicolás Guzmán.
D. Rafael Antonio Puig.
D. Eduardo Pedro Centenario Baccaro.
D. Francisco Grillo.
D. Arnaldo Salesas.
D. Roberto Azcarraga.
D. Ovidio Francisco Méndez.
D. Luis Alfredo Lezcano.
D. Roberto Sebastián Hernández Quintana.
D. Santos Rodríguez.
D. Martín Sabelli.
D. Isaac Roimiser.
D. Ernesto Aníbal Gigoux.

TENIENTES 1ros. DE INTENDENCIA

D. Víctor Hugo Mazzucchelli.
D. Francisco Anselmo García.
D. Rodolfo Ricardo Valverde.
D. Moisés Alculumbre.
D. Domingo Lelli.
D. Mario Gentil Riso.
D. Isidoro Albareda.
D. Donato Olindo Moffa.
D. Dante Domingo Matías.
D. Juan Arturo Saa Adaro.
D. Francisco Luis Faner.
D. Luis Miguel Donato Galliano
D. José Gentile.
D. Ramón Elías Amaya.
D. José María Lillo.
D. Juan Carlos Ferreira.
D. Melitón Andrés Martínez.
D. Abraham Jorge Majul.
D. Néstor Antonio Andrenacci.
D. Miguel Benito Marcet.
D. Martín Fontanellas.
D. Antonio Mario Brogin.
D. José Pedro Szulc.
D. Ismael Oscar Teson.
D. Sergio Fernando Guinard.
D. Federico Angel Briano.
D. Rodolfo Batistella.

TENIENTES DE INTENDENCIA

D. Juan Agustín Motto.
D. José Duarte.
D. Enzo Américo Gavino Lavra.
D. Carlos Enrique Vidal.
D. Néstor Rubén Sabbatini.
D. Enrique Sandrini.
D. Rodolfo Alfredo Evers.
D. Jorge Antonio Mazzola.
D. Leonardo Spagnollo.
D. Norberto Rubén Silva.
D. Nils Remberto Pinto.
D. Alberto Francisco Brein.
D. Héctor Pedro Hilario Catiya Tolosa.
D. Jorge Adolfo Bidart.
D. Domingo Héctor Crotti.
D. Ladislao Pedro Ramírez.
D. Francisco Agustín Grassano.
D. Ramón Juan Carlos Lo Bianco.
D. Alfredo Oscar Domínguez.
D. Carlos Alberto Scampini.
D. Esteban Plaza.
D. José Daniel Sala.
D. Aníbal Argentino Lesner.
D. Osvaldo José Secundino Bacino.
D. Luis Miguel Ninni.
D. Pablo Rende.
D. Roberto Ricardo Barrera.
D. Héctor Osvaldo Lugea.
D. Enrique Antonio Massari.
D. Eris Nelson Cáceres.
D. Osmar Innerio Peralta.

SUBTENIENTES DE INTENDENCIA

D. Francisco Esteban Pajares.
D. Omar Emilio Ricciardi.
D. Oscar Pablo Recabarren.
D. Clodomiro Rufo Márquez.
D. Osvaldo Oscar Del Gobbo.
D. Helio Edgardo Calvente.
D. Luis Alberto Sola.
D. Aníbal Raúl Reynoso.
D. Marcio Ricardo Arana.
D. Jorge Raúl Reynoso.
D. Ricardo José Vera.
D. Oscar Osvaldo Pascuzzo.
D. Nicolás Karanicolas.
D. Ricardo Raúl Viñuales.
D. Angel Julio Tegbi.
D. Julio César Vergara.
D. Carlos Alberto Laudano.
D. Pedro Manuel García.

MAYORES MEDICOS

D. Ramón Lucio Aberastain Oro.
D. Mario Jorge Franco.
D. Roberto Emilio Manson.
D. Fernando Fabregues.
D. Raúl Horacio Murga.
D. Roger Arturo Clariá Olmedo.
D. Carlos Alberto Jiménez.

TENIENTES 1ros. MEDICOS

D. Juan Carlos Söhle Cateula.
D. Juan Carlos Correa.
D. Ramón Vicente Posse.
D. Dionisio Gregorio González.
D. Eduardo Bullaude.
D. Juan Carlos Oscar Schiavi.
D. Jorge Diebel.
D. Alfredo Demetrio Lucchini.
D. Victorio Luis Sebastián Contento.
D. Rodolfo Olmos Garzón.
D. Emilio García Pérez.
D. Roberto Alfredo Cruz.
D. Ernesto Calvo.
D. Hugo Mario Louhau.
D. Alfredo Casimiro Satue.
D. Hugo Natalio Francisco Bergoglio.
D. Agatino Federico Di Benedetto.

MAYOR BIOQUIMICO

D. Alfredo Melega.

CAPITANES BIOQUIMICOS

D. Alberto Rafael Covarrubias.
D. Eligio Miguel Zanotti.
D. Alberto Fernando Bonnet.

TENIENTES 1ros. BIOQUIMICOS

D. Emilio Antonio Corsiglia.
D. Luis María Vázquez.
D. Osvaldo Alfredo Torrado.

TENIENTES BIOQUIMICOS

D. José Luis Aspiazu.
D. Mario Ricardo García Quirno.
D. Bautista Pistarini.

MAYORES FARMACEUTICOS

D. Ernesto Adolfo Portatadino.
D. Oscar Domingo Eusebio Carabelli.

CAPITANES FARMACEUTICOS

D. Héctor Salvador D'Ignoti.
D. Antonio Gavilán.
D. Florencio Rodolfo Gifuni.

TENIENTES 1ros. FARMACEUTICOS

D. Mozart Vicente Schettini.
D. Luis Roberto Fontana.
D. Osvaldo Enrique Julio Liberti.
D. Oreste Ferruccio María Fumagalli.

TENIENTES FARMACEUTICOS

D. Carlos Antonio Cánepa.
D. Héctor Alfredo Irazoqui.
D. Mario Manuel Sansoni.
D. Francisco Blas Eduardo Salemme.
D. Juan Alfonso María Quinodoz.
D. Manuel Horacio Marcelo Pérez.

MAYORES ODONTOLOGOS

D. Jorge León Villa Monte.
D. Luis Héctor de la Cuesta Padilla.

CAPITANES ODONTOLOGOS

D. Eduardo Alberto San Martín.
D. Máximo Severo Saavedra.
D. Jorge Octavio Correa.

TENIENTES 1ros. ODONTOLOGOS

D. Mario Aurelio Carranza Mujica.
D. Máximo Alberto Schmidt.
D. Juan García Conde.
D. Rogelio Nicolás Torres.

TENIENTES ODONTOLOGOS

D. Carlos Botello Vargas.
D. Alejandro Celestino Vigna.
D. Roque Diego Zacarías.
D. Domingo Gallo.
D. Jorge Héctor Andrade.

MAYORES VETERINARIOS

D. Luis Aníbal Sarmiento.
D. Belisario González.
D. Julio José Stella.
D. Nicanor Juárez.
D. Lorenzo Gemetro.

CAPITANES VETERINARIOS

D. Angel José Cifolelli.
D. Joaquín Ernesto Miguel Garagarza.
D. Héctor Raúl Lorca.
D. Raúl Lo Russo.

TENIENTES 1ros. VETERINARIOS

D. Armando Jorge Corsiglia.
D. Calvino Enrique Barker.
D. Alberto Raúl Verdier.
D. Victorio Daniel Campo.
D. Luis Antonio Cisneros.
D. Enrique Mario Degenhardt.

TENIENTES VETERINARIOS

D. José María Raspini.
D. Raúl Roque Cantaluppi.
D. Horacio Aníbal Caillaud.
D. Daniel Heriberto Frías.
D. Jorge Ricardo Valotta.
D. Vicente Pedro Capparelli.
D. Joaquín Armando Boccazzi.
D. Antistene Ojeda.
D. Guillermo Gilberto Gallo.
D. Rafael Salvador Stillo.
D. Faustino Fermín Carreras.

CAPITAN AUDITOR

D. Simón Severo López.

TENIENTE 1º AUDITOR

D. Nicomedes Jorge Dabat.

TENIENTE 1º CAPELLAN

D. Jorge Schonfeld.

TENIENTE CAPELLAN

D. Servando Antonio Cincotta.

CAPITANES DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. Ernesto Reyes.
D. José Leibovich.
D. Héctor Mangiante.

TENIENTES 1ros. DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. Mario Augusto Rouminguiere.
D. Enrique Alberto Kistenmacher.
D. Juan Francisco Moyano.
D. Hugo Omar Sorenson.
D. Amílcar Rubén Casasnovas.

TENIENTE DE GIMNASIA Y ESGRIMA

D. Héctor Florencio Gil Zavala.

MAYOR DE BANDA

D. Armando Antonio Gagliano.

TENIENTES 1ros. DE BANDA

D. José Nicolás Martini.
D. Víctor Rival.
D. José Leal Sequeira.

TENIENTES DE BANDA

D. Osvaldo Raúl Rodríguez.
D. Hugo Francisco Casuscelli.
D. Carmelo Horlando De Biasi.

SUBTENIENTES DE BANDA

D. Ramón Falangone.
D. Juan Bautista Barillaro.
D. Mario Juan Ballan.
D. Ramón Bernardo Cáceres.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

**ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.**

**DECRETO Nº 7.264.** — Bs. As., 30|12|55.

VISTO lo determinado por los artículos 72 y 73 de la Ley para el Personal Militar (Ley Nº 13.996); lo especificado en el Nº 1 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley Nº 13.996 - II Parte - Ascensos del Personal Superior y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

**El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Promover al grado inmediato superior, con fecha 31 de diciembre de 1954, a los siguientes oficiales del Cuerpo de Comando:

MAYORES

D. Franklin Alfredo Rawson.
D. Gabriel Angel Larralde.
D. Julio Rodolfo Alzogaray.
D. Carlos Antonio López.
D. Juan Enrique Guglialmelli.
D. Alejandro Agustín Lanusse.
D. Gustavo Martínez Suviría.

CAPITAN

D. Jorge Alberto Manuel Bacigalupo.

TENIENTES PRIMEROS

D. Enrique Aníbal Luzuriaga.
D. Alberto Attias.
D. Guillermo Simonovich.
D. Edgardo Arturo Fehrmann.
D. Arturo Amador Corbetta.
D. Juan Carlos Donovan.
D. Arturo Horacio Carpani Costa.

TENIENTES

D. José María Tisi Baña.
D. Jorge Bedoya Guido.
D. Carlos Alfredo Amezaga.
D. Carlos Alberto Saini.

**Art. 2º** — Facúltase al Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal), a incluir a los causantes en el escalafón respectivo, dándoles la ubicación que por su antigüedad les corresponde.

**Art. 3º** — Dispónese que las prescripciones del Decreto-Ley Nº 690|55 (B.P. M.E. 2.745), rige la situación de los causantes resuelta en el presente decreto.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército, dése a la Dirección General del Registro Nacional, extiéndanse los despachos correspondientes y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

**ARAMBURU. — Arturo Ossorio Arana.**

# Cese de Funciones de Profesores en la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica

**DECRETO SINTETIZADO**

**3.503—22|11|1955.** — Cesen en sus funciones en la Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, con retroactividad a las fechas que se indican y en las asignaturas que en cada caso se especifican, 1º de marzo de 1954: Historia Americana II, el Notario Jorge Ahumada (M. 3.084.525), con 4 horas semanales de clase. Historia I, el Notario Jorge Ahumada, con 6 horas semanales de clase. Aritmética y Geometría, Juan Victorio Andersen (M. 551.735), con 8 horas semanales de clase. Aritmética y Geometría, el Arquitecto Edmundo Héctor Arias (M. 2.768.071), con 4 horas semanales de clase. Dibujo, el Arquitecto Edmundo Héctor Arias, con 8 horas semanales de clase. Material Aeronáutico, el Ingeniero Mecánico Aeronáutico Juan Benito Avellaneda (M. 3.144.936), con 3 horas semanales de clase. Química I, el Técnico Químico José Gregorio Barco (M. 6.200.789), con 9 horas semanales de clase. Geografía Argentina II, José Caramello (M. 524.165), con 4 horas semanales de clase. Geografía Mundial I, José Caramello, con 6 horas semanales de clase. Geometría I, el Arquitecto Rolando Nelson Darío Carranza (M. 2.787.831), con 18 horas semanales de clase. Dibujo II, el Arquitecto Rolando Nelson Darío Carranza, con 1 hora semanal de clase. Física, el Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid (M. 2.169.403), con 1 hora semanal de clase. Física, el Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid, con 7 horas semanales de clase. Geometría y Trigonometría, el Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid, con 2 horas semanales de clase. Física, el Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid, con una hora semanal de clase. Física I, el Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid, con 9 horas semanales de clase. Química, el Doctor en Farmacia y Bioquímica Carmelo Fazio (Matrícula 3.319.810), con 9 horas semanales de clase. Química, el Doctor en Farmacia y Bioquímica Carmelo Fazio, con 7 horas semanales de clase. Química I, el Doctor en Farmacia y Bioquímica Carmelo Fazio, con 9 horas semanales de clase. Combustibles y Lubricantes, Eduardo Tadeo Katsuda (M. 423.751), con 1 hora semanal de clase. Material Aeronáutico, el Ingeniero Mecánico Electricista Gilberto Atanasio Lamarque (M. 1.899.195), con 3 horas semanales de clase. Instrumental del Motor, el Ingeniero Mecánico Electricista Gilberto Atanasio Lamarque, con 4 horas semanales de clase. Aritmética y Algebra I, el Técnico Constructor Francisco Lo Cicero (M. 2.772.205), con 12 horas semanales de clase. Cartografía y Topografía I, el Técnico Constructor Francisco Lo Cicero, con 6 horas semanales de clase. Aritmética y Algebra I, el Ingeniero Civil Ceferino López (M. 1.275.849), con 12 horas semanales de clase. Física I, el Agrimensor Alberto Antonio Luna (M. 265.429), con 9 horas semanales de clase. Cartografía y Topografía I, el Agrimensor Alberto Antonio Luna, con 6 horas semanales de clase. Reparación de Motores, Román Magi (M. 2.772.557), con 4 horas semanales de clase. Historia I, el Abogado Carlos Joaquín Maier (Matrícula 2.762.852), con 6 horas semanales de clase. Dibujo II, el Ingeniero Civil Gerardo Carlos Marchini (M. 359.210), con 3 horas semanales de clase. Dibujo I, el Ingeniero Civil Gerardo Carlos Marchini, con 3 horas semanales de clase. Geometría y Trigonometría II, el Ingeniero Civil Gerardo Carlos Marchini, con 6 horas semanales de clase. Radiotecnia, el Ingeniero en Radiocomunicaciones Axel Regner Sigurd Nielsen (M. 3.153.060), con 4 horas semanales de clase. Sistemas de Radionavegación, el Ingeniero en Radiocomunicaciones Axel Regner Sigurd Nielsen, con 3 horas semanales de clase. Electrotecnia, Manuel Horacio Parga (Matrícula 2.773.227), con 5 horas semanales de clase. Mediciones radioeléctricas, Manuel Horacio Parga, con 2 horas semanales de clase. Aritmética y Geometría, el Ingeniero Mecánico Aeronáutico Héctor José Premat (M. 1.899.117), con 4 horas semanales de clase. Historia, el Teniente de Corbeta Contador (R. E.) Miguel Alfredo Rizutto (M. 1.102.840), con 1 hora semanal de clase. Historia, el Teniente de Corbeta Contador (R. E.) Miguel Alfredo Rizutto, con 3 horas semanales de clase. Historia, el Teniente de Corbeta Contador (R. E.) Miguel Alfredo Rizutto, con 4 horas semanales de clase. Aviones, el Ingeniero Mecánico Aeronáutico y Electricista Federico Luis Rodríguez Cancelo (M. 2.790.409), con 4 horas semanales de clase. Electricidad de Automotores, Juan Deoroso Sabatini (M. 2.785.113), con 2 horas semanales de clase. Electricidad de Automotores, Juan Deoroso Sabatini, con 1 hora semanal de clase. Electricidad, Juan Deoroso Sabatini, con 5 horas semanales de clase. Física, Carlos Vercellio (M. 2.741.561), con 1 hora semanal de clase. Física, Carlos Vercellio, con 8 horas semanales de clase. Física II, el Ingeniero Mecánico Electricista Juan Erich Voheringer (M. 2.392.128), con 6 horas semanales de clase. 1º de abril de 1954: Aritmética y Geometría, Luis Guillermo Ferrer (M. 2.783.501), con 8 horas semanales de clase. Idioma Nacional I, el Notario Carlos César Peralta (Matrícula 2.836.397); con 6 horas semanales de clase. Confírmase la Resolución Nº 746, de fecha 15 de agosto de 1955, por la cual se nombra, con retroactividad al 10 de enero de 1955, en los organismos e institutos que se indican, en calidad de docentes permanentes de la asignatura que en cada caso se especifica. Escuela Nacional de Aviación Civil: Motores, Arnoldo Lucius (M. 18.016), con 2 horas semanales de clase. Dibujo Mecánico, Juan Domingo Traverso (M. 4.059.360), con 3 horas semanales de clase. Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina (Curso de Gimnasia y Esgrima): Natación y Gimnasia Moderna, Ernesto Caracciolo (M. 507.113), con 5 horas semanales de clase. II Brigada Aérea: Esgrima, al Capitán (R.E.) Tomás Higinio Rey (M. 306.767), con 10 horas semanales de clase. Escuela de Suboficiales de Aeronáutica: Ajustaje (Práctica), José Alejandro Abdala (Matrícula 2.961.201), con 7 horas semanales de clase; Aviones (Práctica), José Rosalío Acuña (M. 2.744.092), con 7 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Marino Agostini (M. 2.036.757), con 7 horas semanales de clase. Instrucción Cívica, al Notario Jorge Ahumada, con 1 hora semanal de clase. Historia Americana, al Notario Jorge Ahumada, con 6 horas semanales de clase. Historia e Historia Aeronáutica Argentina, al Notario Jorge Ahumada, con 4 horas semanales de clase. Herrería (Práctica), Elías Aldet (Matrícula 3.083.581), con 7 horas semanales de clase. Dibujo, Felipe Humberto Amidei (M. 2.774.655), con 5 horas semanales de clase. Aritmética, Juan Victorio Andersen, con 12 horas semanales de clase. Herrería (Práctica), Estelier Fortunato Arancibia (M. 3.156.768), con 7 horas semanales de clase. Aritmética, al Arquitecto Edmundo Héctor Arias, con 12 horas semanales de clase. Dibujo, al Arquitecto Edmundo Héctor Arias, con 4 horas semanales de clase. Materiales, al Ingeniero Mecánico Aeronáutico Juan Benito Avellaneda, con 4 horas semanales de clase. Aritmética, al Técnico Químico José Gregorio Barco, con 8 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Juan Antonio Borserini (M. 2.218 523), con 7 horas semanales de clase. Instrumental, al Suboficial Mayor (R.E.) Mario Bernardo Cacciabue (M. 326.306), con 2 horas semanales de clase. Documentación Técnica, al Suboficial Mayor (R.E.) Mario Bernardo Cacciabue, con 2 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Hugo Ricardo Cáceres (M. 6.453.000), con 7 horas semanales de clase. Idioma Nacional, José Caramello, con 3 horas semanales de clase. Geografía, José Caramello, con 8 horas semanales de clase. Geometría, al Arquitecto Rolando Nelson Darío Carranza, con 14 horas semanales de clase. Geometría y Trigonometría, al Arquitecto Rolando Nelson Darío Carranza, con 4 horas semanales de clase. Geometría, al Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid, con 8 horas semanales de clase. Tecnología Mecánica, al Ingeniero Civil Pedro Alberto Cid, con 12 horas semanales de clase. Documentación Técnica, al Suboficial Mayor (R. E.) Armando David Compagnucci (M. 375.681), con 2 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Ricardo Francisco Contenti (M. 6.201.137), con 7 horas semanales de clase. Electricidad (Práctica), Armando Atilio Conti (M. 2.793.591), con 7 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Pablo Chuliak (M. 6.192.552), con 7 horas semanales de clase. Electricidad, al Ingeniero Mecánico Electricista Mario Francisco Destéfanis (M. 357.437), con 4 horas semanales de clase. Tecnología Mecánica, al Ingeniero Mecánico Electricista Mario Francisco Destéfanis, con 6 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), José Antonio Dipe (Matrícula 2.788.831), con 7 horas semanales de clase. Aviones (Práctica), Francisco Borja Esparza (M. 2.745.887), con 7 horas semanales de clase. Tecnología Mecánica, al Ingeniero Mecánico Electricista Noel Julián Etchegoyen (M. 2.729.616), con 6 horas semanales de clase. Instrumental (Práctica), Francisco Federico Etcheverry (M. 1.965.914), con 7 horas semanales de clase. Soldadura (Práctica), Reinaldo Angel Pedro Franchetto (M. 2.452.504), con 7 horas semanales de clase. Ajuste (Práctica), Clever Segundo Gatti (M. 6.196.972), con 7 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Dalcio Carlos Grasetti (M. 6.198.637), con 7 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Romildo Oscar Gschwind (Matrícula 3.165.666), con 7 horas semanales de clase. Meteorología, Marco Guerci (C. I. 246.565, Policía de Córdoba), con 6 horas semanales de clase. Aritmética, Marco Guerci, con 4 horas semanales de clase. Sociabilidad y Cultura Autóctona, Víctor Manuel Jaramillo Cornet (Matrícula 2.767.946), con 3 horas semanales de clase. Electricidad del Avión, al Ingeniero Mecánico Electricista Gilberto Atanasio Lamarque, con 6 horas semanales de clase. Dibujo, al Técnico Constructor Francisco Lo Cicero, con 18 horas semanales de clase. Motores, Alberto Nicolás López Molina (M. 2.787.668), con 4 horas semanales de clase. Aritmética Alberto Nicolás López Molina, con 4 horas semanales de clase. Algebra, al Ingeniero Civil Ceferino López, con 6 horas semanales de clase. Aritmética, al Ingeniero Civil Ceferino López, con 4 horas semanales de clase. Geografía, al Agrimensor Alberto Antonio Luna, con 16 horas semanales de clase. Motores y Turbinas, Román Magi, con 5 horas semanales de clase. Historia e Historia Aeronáutica Argentina, al Abogado Carlos Joaquín Maier, con 14 horas semanales de clase. Soldadura (Práctica), Víctor Marengo (M. 2.893.992), con 7 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), José Martínez (M. 6.452.220), con 7 horas semanales de clase. Electricidad (Práctica), Benito Juan de la Cruz Molina (Matrícula 2.764.140), con 7 horas semanales de clase. Mediciones Radioeléctricas, al Ingeniero en Radiocomunicaciones Axel Regner Sigurd Nielsen, con 2 horas semanales de clase. Instrumental de Pilotaje, al Ingeniero Mecánico Aeronáutico Carlos Alberto Nuevo (M. 2.772.718), con 5 horas semanales de clase. Herrería (Práctica), Pedro Laureano Ochonga (Matrícula 3.084.108), con 7 horas semanales de clase. Idioma Nacoinal, al Notario Carlos César Peralta, con 1 hora semanal de clase. Aviones (Práctica), Antonio Petrocelli (M. 3.856.598), con 7 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Alvaro Román Poliani (M. 6.456.806), con 7 horas semanales de clase. Aviones, al Ingeniero Mecánico Aeronáutico Héctor José Premat, con 8 horas semanales de clase. Historia e Historia Aeronáutica Argentina, al Teniente de Corbeta Contador (R. E.) Miguel Alfredo Rizutto, con 10 horas semanales de clase. Geometría y Trigonometría, al Teniente de Fragata (R. E.) Ricardo Argentino Roca (Matrícula 2.943.471), con 11 horas semanales de clase. Aviones, al Ingeniero Mecánico Aeronáutico y Electricista Federico Luis Rodríguez Cancelo, con 2 horas semanales de clase. Ajustaje (Práctica), Nicolás Rosatti (M. 2.647.555), con 7 horas semanales de clase. Electrotecnia, Juan Deoroso Sabatini, con 7 horas semanales de clase. Equipos Eléctricos, Juan Deoroso Sabatini, con 3 horas semanales de clase. Electricidad, Juan Deoroso Sabatini, con 2 horas semanales de clase. Gabinete de Electrotecnia (Práctica), Juan Deoroso Sabatini, con 2 horas semanales de clase. Cazoletería (Práctica), Nicolás Carlos Sapa (M. 2.584.807), con 7 horas semanales de clase. Idioma Nacional, al Doctor en Filosofía José María Pedro Tejeda Liendo (M. 2.893.068), con 1 hora semanal de clase. Ajustaje (Práctica), Elisor Trossero (M. 6.193.000), con 7 horas semanales de clase. Herrería (Práctica), Francisco Uhan (M. 2.774.823), con 7 horas semanales de clase. Electricidad, Carlos Vercellio, con 6 horas semanales de clase. Telecomunicaciones y Radioelectricidad, al Ingeniero Mecánico Electricista Juan Erich Voheringer, con 3 horas semanales de clase. Algebra, al Ingeniero Mecánico Electricista Juan Erich Voheringer, con 3 horas semanales de clase. Idioma Nacional, José Caramello, con 3 horas semanales de clase. Motores a Explosión (Práctica), Gregorio Alfredo Morales (M. 2.771.632), con 7 horas semanales de clase. Idioma Nacional, al Notario Carlos César Peralta, con 1 hora semanal de clase. Idioma Nacional, al Doctor en Filosofía José María Pedro Tejeda Liendo, con 2 horas semanales de clase. Instrucción Cívica, al Notario Jorge Ahumada, con 1 hora semanal de clase. Armado y Equipos Terrestres, al Suboficial Auxiliar (R. E.) Arsenio Ramírez (M. 2.409.195), con 6 horas semanales de clase. Equipos de a Bordo y Terrestres, Salomón Rabinovich (M. 5.892.033), con 6 horas semanales de clase. Confírmase la asignación de ($ 90.00 m|n.) mensuales por hora semanal de clase, fijada al personal nombrado por la precitada Resolución, sin perjuicio de liquidárseles el beneficio establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 6.000 de fecha 25 de marzo de 1952.

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**6.111—20|12|55.** — Se autoriza al Dr. Rafael Jorge Hernández Merino para trasladarse a los Estados Unidos de América, en carácter de asistente de un enfermo que debe ser tratado con urgencia en ese país.

**6.144—20|12|55.** — Se autoriza al Ministerio a licitar públicamente la venta de 15.000 kilos de cueros vacunos frescos sin salar, provenientes del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en Gral. Rodríguez (Prov. de Bs. As.), cuyo valor de venta se ha calculado aproximadamente en $ 25.000.— m'n.

**6.352—21|12|55.** — Acéptase el legado de $ 200.000 m|n., efectuado a favor de la Nación por Catalina Nieves Parodi, para destinarlo a la instalación de una sala en el Hospital, Orfanato o casa, que llevará el nombre de la madre de la causante.

**6.481—23|12|55.** — Limítase por incompatibilidad con la nueva designación dispuesta por Dec. Nº 20.732|54 y con retroactividad al 7|12|54, el contrato celebrado entre el Ministerio y el Dr. Vladimiro Ljutek, aprobado por Decreto Nº 10.746|51, y se le reconoce el legítimo abono la suma de $ 3.033,34 m|n. — Exptes. Nros. 45.078|49 y 110.902|54.

**LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS**

**6.098—19|12|55.** — Nº 331|55, realizada por el Ministerio con el objeto de adquirir diversos elementos necesarios al Centro Tisiológico Nacional, a proveer en el año 1955, y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 21.846,85 m|n. — Expte. 52.688|55.

**6.497—23|12|55.** — Nº 258|55, realizada por el Ministerio con el objeto de contratar la adquisición de materiales para efectuar reparaciones en el edificio que ocupa el Centro Tisiológico Nacional, y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 60.119,21 m|n. — Expediente 56.085|55.

## DECRETOS

**ADJUDICACIONES AMPLIADAS**

**6.096—19|12|55.** — A $ 47,59 m|n., la recaída a favor de la firma Labanda, Marchetti y Cía., en la Lic. Púb. número 31|55. — Expte. 17.550|55.

**6.097—19|12|55.** — A $ 325.— m|n., la recaída a favor de la firma Frigorífico Rafaela, S. A. I. y C., en la Lic. Púb. Nº 168|55. — Expte. 79.112|55.

**6.484—23|12|55.** — A 15 días, computables a partir del 1º|1|56, las adjudicaciones aprobadas por Resolución Nº 2.105 del Ministerio, correspondientes a la Lic. 97|54. — Expte. 102.841|54.

**MOVIMIENTO DE PERSONAL**

**Nombramientos**

**6.146—20|12|55.** — En el Ministerio, en la categoría de Oficial 7º, al Dr. Rodolfo Francisco Torres (M. 2.537.072); Oficial 9º, Dr. Roberto Luis Mirone (Matrícula 294.055) y Auxiliar 3º, Dr. Exequiel Azuaga (M. 2.748.616).

**6.355—21|12|55.** — Con carácter "ad honorem", en el Ministerio, al Dr. Pedro Alberto Canal (M. 4.239.228).

**6.507—23|12|55.** — En el Ministerio, en la categoría de Auxiliar 3º, el siguiente personal: Samuel Comisarenco (Matríc. 4.209.630), a partir del 10|4|55; Mabel Beatriz Aiello (L. C. 3.491.711), a partir del 3|2|55; Luisa Gladys Valseche (L. C. 3.491.441), a partir del 9|3|55; Ricardo Mario Wilson (M. 4.252.587), a partir del 16|9|55 y Héctor José Saire (M. 4.253.513), a partir del 16|8|55.

**6.500—23|12|55.** — En el Ministerio, Capellán, al Pbro., Raúl Héctor Pozzi Boue (M. 6.453.676).

**6.890—26|12|55.** — En el Ministerio, en la categoría de Auxiliar 8º, a Ignacia Vicente (L. C. 9.878.367).

**6.924—27|12|55.** — En el Ministerio, en la categoría de Director de 3ra., Luis María Rellan (M. 423.998) y Oficial Mayor, Diego León Perazzo (M. 4.218.531).

**7.191—28|12|55.** — Se deja sin efecto el Decreto Nº 21.754|54, y reincorpórase a sus funciones en el Ministerio, en la categoría de Auxiliar 8º, a Ezequiel Rodolfo Paz (M. 1.731.284), a partir de la fecha del presente decreto.

**MODIFICASE SITUACION DE REVISTA**

**5.508—14|12|55.** — Los nombramientos de Sás Luba (L. C. 0.239.873) y Edmundo Apolinario Ruiz (M. 7.405.571) deben ser considerados a nombre de Luba Sás y Apolinario Edmundo Ruiz, respectivamente.

**6.101—19|12|55.** — El nombramiento extendido a favor del Auxiliar 5º, María del Carmen Pereda (L. C. 798.801), debe considerarse a nombre de María del Carmen Pereda de D'Amore.

**6.103—19|12|55.** — Los nombramientos extendidos a favor de Desiderio Rodríguez (M. 705.301) y José Moreiro (Matrícula 499.833), deben ser considerados a nombres de Desiderio Rodríguez López y José María Moreiro Fernández.

**LICENCIAS**

**6.351—21|12|55.** — Se da por concedida la efectuada desde el 3 al 17|11|55, del Dr. Leopoldo Herraiz Bellestero, al concurrir al II Congreso Internacional de Alergia, realizado en Río de Janeiro, Brasil.

**6.483—23|12|55.** — Se da por concedida la efectuada desde el 19 al 30|7|55, por el Dr. Antonio Jorge Milano (Matrícula 5.276.590), al concurrir como miembro del Seminario de Higiene Mental, realizado en Montevideo (Uruguay).

**7.192—28|12|55.** — Se da por concedida la efectuada desde el 1º|7, y por el término de 2 meses, por la doctora Beatriz María Copperi de Denis (M. 0.269.134), al trasladarse a los Estados Unidos de N. América en viaje de estudios.

**7.193—28|12|55.** — Se deja sin efecto, en todas sus partes y consecuencias, el Decreto Nº 1.998|55, por el que concedió licencia por el término de 90 días, a partir del 15|10|55, al Dr. Pablo Lavezzo (M. 2.673.231).

**BAJAS DE PERSONAL**

**4.047—7|12|55.** — A partir del 21|8|55, al Auxiliar 3º, Julia Zulema Bialet Méndez (L. C. 64.653).

**5.503—14|12|55.** — A partir del 1º|3|54 y 1º|10|52, a las Ayudante Mayor, Elvira Victoria Leonarduzzi de Díaz Frías (L. C. 1.296.144) y Gladys Ida Nelly Real (L. C. I. 2.756.714), respectivamente.

**6.356—21|12|55.** — A partir del 30|9|55, a las Hermanas de Caridad que se indican: Hnas. María de la Asunción Garguilo (L. C. 1.597.948), María Rosa

# TERMINO DE FUNCIONES

**DECRETO Nº 5.175**

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 700 se creó la Comisión de Consulta para los asuntos relacionados con la reorganización del Poder Judicial, designándose miembros de la misma al señor Procurador General de la Nación doctor Sebastián Soler y a los doctores Héctor Lafaille, Mariano J. Drago, Eduardo Augusto García, Julio Dassen y a los señores representantes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de Buenos Aires y Asociación de Abogados de Buenos Aires y como secretarios a los doctores Federico Videla Escalada y Pedro A. Perissé; Que dicho cuerpo consultivo, en las delicadas y difíciles tareas que se le encomendaran, ha dado término a las mismas expresando su parecer sobre los problemas vinculados con la reorganización del Poder Judicial; Por ello,

*El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:*

**Artículo 1º** — Estando cumplidos los fines que motivaron la creación de la Comisión de Consulta establecida por Decreto Nº 700, quedan terminadas las funciones encomendadas a la misma.

**Art 2º** — Déseles a sus integrantes las gracias por los servicios prestados.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**ARAMBURU. — Laureano Landaburu**

Gómez (C. I. 4.249.611); María del Huerto Meyer (C. I. 1.319.199); María Mercedes Alvarado (L. C. 4.232.406), María Florencia Urricelqui (Lib. Cívica 9.446.244), María Angélica Paolucci (C. I. 3.404.046), María Margarita Lanari (C. I. 3.187.677), María de Jesús Fuentes (L. C. 0.315.180), María Cristina Frazzetto (C. I. 3.152.100), María Irene Garzón (L. C. 2.070.442), María Cecilia Bressan (L. C. 0.733.166), María Aurelia Pozzi (L. C. 0.384.888), María Modesta Ascona (C. I. 3.957.313), María Ludovina Puhl (L. C. 0.960.405), María del Buen Pastor Ferro (C. I. 4.984.305), María Sabina Aquino (C. I. 4.261.160) y María Delfina Dietz (L. C. 0.960.404).

**RENUNCIAS**

**4.935—7|12|55.** — La presentada por el Secretario Gral., Dr. Santiago Blas Alfredo Curci (M. 0.451.737), a partir del 1º|12|55.

**5.831—17|12|55.** — A partir de la fecha, la presentada por el Dr. Constantino Ismael Marolda (M. 62.869), del cargo de Oficial 9º.

**6.808—26|12|55.** — La presentada por el Director de 3ra., Dr. Julio Vicente d'Oliveira Esteves (M. 0.009.973), a partir del 12|12|55.

**7.194—28|12|55.** — La presentada por el Director de 2da., Coronel (R.E.) Marino Bartolomé Carreras (M. 3.403.951), a partir del 2|12|55.

**NOMBRAMIENTOS DEJADOS SIN EFECTO**

**5.506—14|12|55.** — En el Ministerio, al personal que se indica a continuación: Auxiliar 3º, Juan Cayetano Eugenio Genisans (Mat. 2.136.149), dispuesto por Dec. Nº 7.962|55; Auxiliar 8º, María Carmen Maglia de Motta (L. C. 1.291.645), dispuesto por Dec. Nº 14.083|55 y Auxiliar 9º, Valentín Marcelo Basabe (Mat. 7.312.648), dispuesto por Dec. número 19.184|53.

**5.828—17|12|55.** — En el Ministerio, al personal que se indica a continuación: Auxiliar 3º, Aquilino Rodríguez Gallo (M. 2.136.720), Salomón Glikstein (Matríc. 6.011.835), dispuestos por Dec. número 7.962|55; Auxiliar 8º, José Ideal Pizzo (M. 703.759), dispuesto por decreto número 7.621|55; José Antonio Lasso (Mat. 6.191.696), Aldo Marcelo Acuña (Mat. 7.234.168), Paula Isabel Colque (L. C. 3.026.049) y Guillermo José Domingo (M. 5.343.877), dispuestos por Decreto Nº 3.372|55.

**6.102—10|12|55.** — A partir del día de la fecha, el de Auxiliar 9º, José Arguiñano (M. 688.224).

**6.300—21|12|55.** — En la categoría que se indica, el siguiente personal: Oficial Mayor Juan Carlos Márquez (Matrícula 1.498.005), dispuesto por Dec. número 3.932|55; Auxiliar 8º, Dora Valentina Rioja (L. C. 981.378), dispuesto por Decreto Nº 3.372|55 y Berta Inés Huber de García (L. C. 896.795), dispuesto por Dec. Nº 14.083|55.

**CESANTIAS**

**4.940—7|12|55.** — Oficial 7º, José Medardo Giménez (M. 3.821.321); Oficial 9º, Rosa Tome de Latrille (L. C. 399.939); Auxiliar 8º, Javier Reynaldo Meneghini (M. 101.608), Carlos Guillermo Erdmann (M. 2.755.429); Ayudante Mayor, Héctor Napoleón Peuser (M. 2.617.054).

**4.941—7|12|55.** — Auxiliar 6º, Dr. Osvaldo Amelotti (M. 2.792.389); Ayudante Mayor, a los Dres. Clemente Martínez (M. 2.841.543), Juan Carlos Fuentes (Mat. 2.833.138), Américo Ortiz Gobantes (M. 6.528.011), Justo Humberto Roldán (M. 2.809.718), Raúl Arnaldo Mantegazza (M. 2.734.864), Leandro Aristóbulo Salto Gallo (M. 2.736.201), Pedro Bussolini (M. 2.817.682) y José María Hugo Aravena (M. 2.810.399).

**5.502—14|12|55.** — Auxiliar 8º, José Antonio Mondello (M. 4.327.440), a partir del 3|10|55; Auxiliar 9º, Esteban Miño (M. 822.472), a partir del 1º|9|55 y Ayudante Mayor, Elda Matilde Silva (L. C. 1.978.879), a partir del 7|9|55.

**5.827—17|12|55.** — Ayudante Mayor, Celina Silvera (L. C. 6.577.426), a partir del 10|6|55.

**5.829—17|12|55.** — Auxiliar 6º, Luis Salomón Saffe (M. 3.151.462).

**5.832—17|12|55.** — Ayudante Mayor, Raúl Segundo Gómez (M. 2.133.578), a partir del 1º|8|55.

**5.833—17|12|55.** — Director de 1ra., Elías Halac (M. 2.756.685).

**6.003—19|12|55.** — Oficial 7º, Aarón Lifchitz (M. 1.455.326); Auxiliar 8º, José Francisco Perriere (M. 234.294); $ 475 m|n. mensuales, Norberto Jorge Piaggio (M. 533.968); Ayudante Mayor, Mayin Pique (M. 1.400.913), Antonio Victoria (M. 1.460.927), Martín José Segura (M. 1.332.116).

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**COMISION DE ADMINISTRACION DE LA LEY 13.891**

Buenos Aires, diciembre 16 de 1955.

"Compañía Internacional de Teléfonos", en liquidación por la Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891, Decreto Nº 19.342|45, avisa a los tenedores de debentures que a partir del 2 de enero de 1956, se abonará el cupón Nº 38, correspondiente al segundo semestre de 1955, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Oficina de Títulos. Firmado: J. M. Eyherabide, presidente en ejercicio.

e.12|1-Nº 291-v.16|1|56

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

**Expediente Nº 600.538 de 1955**

ASUNTO: Tejido cord de rayón sin impregnar.

**Resolución Nº 1 (D. T.)**

Buenos Aires, 4 de enero de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma F.A.T.E. Soc. de Resp. Ltda., Fábrica Argentina de Tejidos Engomados, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, la mercadería consultada trata de un tejido "cord" de rayón sin impregnar, que por carecer de partida en el arancel su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 22%, que tributa la mercadería de su clase, (tejido "cord" de rayón impregnado con caucho, de la partida 3.067 a), siendo asimilable a los efectos de cambio a la partida mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 22% asimilable a los efectos cambiarios a la partida 3067 a.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

**Héctor Puente Pistarini.**

e.16|1-Nº 292-v.16|1|56

**Expediente Nº 534.638 de 1954**

ASUNTO: Polvo constituído por una mezcla de un material arcilloso (tierra de diatomeas) y el éster etílico del ácido 2-hidroxi 2,2 bis (4 clorofenil) acético (Chlorbenzilat), que se encuentra en la proporción de 50,4 %.

**Resolución Nº 2 (D. T.)**

Buenos Aires, 4 de enero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado 2-Hidroxi 2,2 bis (4-clorofenil) acetato de etilo concentrado al 50%, cuya muestra y prospecto acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-864.264, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color blanco amarillento y olor frutáceo, constituído por una mezcla de un material arcilloso (tierra de diatomeas) y el éster etílico del ácido 2 - hidroxi 2,2 bis (4 clorofenil) acético (chlorbenzilat), que se encuentra en la proporción de 50,4%; Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en su informe obrante a fs. 6, manifiesta que el éster etílico del ácido 2-hidroxi 2,2 bis (4-clorofenil) acético (Chlorbenzilat) es un principio activo apto para ser usado como acaricida; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan, atento las pericias técnicas practicadas, que el despacho del producto en consulta, corresponde efetuarse por la partida 4788 bis, valor declarado con el derecho de 6%. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4788 bis, valor declarado con el derecho de 6%.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los término del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

**Héctor Puente Pistarini.**

e.16|1-Nº 293-v.16|1|56

**Expediente Nº 600.038 de 1955**

ASUNTO: Lámparas germicidas de 15 wats para esterilizaciones.

**Resolución Nº 3 (D. T.)**

Buenos Aires, 4 de enero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Qué la firma Sosa Hernández y Molina solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una "lámpara germicida de 15 wats", para esterilizaciones en laboratorios de química, cuya muestra acompaña a tal efecto; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que constituyendo dichos tubos la parte fundamental del aparato o lámpara de sol artificial de la partida 5216, siguiendo la premisa arancelaria de que la parte debe correr la suerte del todo, su clasificación corresponde efectuarse por la mencionada partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5216, valor declarado 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

**Héctor Puente Pistarini.**

e.16|1-Nº 294-v.16|1|56

**Expediente Nº 600.410 de 1955**

ASUNTO: "Locanit Ms", producto sólido pulverulento, constituído por una mezcla de fosfatos y silicatos de sodio y un agente tenso activo no iónico derivado del óxido de tileno.

**RESOLUCION Nº 4 (D. T.)**

Buenos Aires, 4 de enero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Industria y Comercio, S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-900.235 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto sólido pulverulento, de color blanco, soluble en agua, cuyas soluciones acuosas tienen propiedades tenso activas y está constituído por una mezcla de fosfatos y silicatos de sodio y un agente tenso activo no iónico derivado del óxido de etileno; Que tal como lo dictamina el Tribunal de Clasificaciones, atento el resultado del análisis practicado, el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambio a la partida 4.859; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.859.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

**Héctor Puente Pistarini.**

e.16|1-Nº 295-v.16|1|56

**Expediente Nº 600.261 de 1955**

ASUNTO: Producto denominado "Glycophene NF".

**RESOLUCION Nº 5 (D. T.)**

Buenos Aires, 4 de enero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma César P. Moschini solicita se determine el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Glycophene NF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-890.606 de 1955, acredita que la muestra recibida para su análisis trata de un producto en trozos quebradizos, traslúcidos de color amarillo pardusco, constituídos por una resina sintética tipo fenol-formaldehido, modificada por colofonia esterificada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta no se halla comprendida en partida alguna del arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %; Que con referencia a la asimilación, a los fines cambiarios, pertinente a la mercadería de referencia, debe estarse con el criterio del organismo citado en primer término, o sea, por la partida 4.823, por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Que conforme lo aconsejan los organismos aludidos, atento que el temperamento arancelario expuesto está en oposición con el sentado en el pronunciamiento de 3 de setiembre de 1948 (R. T. Nº 386, publ. Boletín A. G. A. y P. vol XI, pág. 1.341), procede disponer el sin efecto de ésta, como así también, de toda otra resolución que se oponga a la presente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:**

1º Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.823.

2º Déjase sin efecto la resolución de 3 de setiembre de 1948 (R. T. Nº 368), como así también, de toda otra que se oponga a la presente.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

**Héctor Puente Pistarini.**

e.16|1-Nº 296-v.16|1|56

**Expediente Nº 702.253 de 1955**

ASUNTO: Fieltros de lana o mezcla en piezas.

**RESOLUCION Nº 6 (D. T.)**

Buenos Aires, 4 de enero de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "tejido de lana no mencionado en otras partidas de más de cuatrocientos gramos el metro cuadrado" (partida 3.040) y se denuncia "fieltro de lana o mezcla en piezas, partida 2.932"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de la verificación practicada por los miembros designados a tal efecto, surge que la mercadería en cuestión trata de fieltros de lana o mezcla en piezas que comprende la partida 2.932 del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 2.932, valor declarado con el derecho de 35 %.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

**Héctor Puente Pistarini.**

e.16|1-Nº 297-v.16|1|56

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Expediente Nº 95.977|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 86|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 11 horas, para la enajenación de cueros provenientes del Hospital Sanatorio de Llanura Vicente López y Planes en Gral. Rodríguez, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — La venta se refiere a: 15.000 kilos aprox. de cueros vacunos sin salar. — Buenos Aires, 16 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.16|1-Nº L-317.v.20|1|56

## Ministerio de Comunicaciones

**TELEFONOS DEL ESTADO**

**Licitación Pública Nº 11-P|56**

Nº 11-P|56: 9|2|55, a las 10. Por la provisión de distintos accesorios telefónicos, de bakelita. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.16|1-Nº L-324.v.27|1|56

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES**

**Dirección Principal de Suministros**

Llámase Licitación Pública Nº 2.955, hasta 27 de enero 1956, 11 horas, provisión: caños, cajas lisas, curvas, etc., para instalación eléctrica. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10 m|n. — Ing. Alberto G. Naquegaur, Director Principal de Suministros.

e.16|1-Nº L-314.v.20|1|56

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Expediente 20.449|1954**

Motores para Jeep, 21|2|1956 a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-309.v.20|1|56

**Licitación Pública**

**Expediente 24.661|1955**

Soga meollar de yute, 17|2|1956 a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-310.v.20|1|56

**Expediente 25.702|1955**

Machos y mechas, 17|2|1956, a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-311.v.20|1|56

**Expediente 25.763|1955**

Piezas especiales de bronce, (latón), 22|2|1956, a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-312.v.20|1|56

**Expediente 24.058|1955**

Piolas, piolines y sogas, 21|2|1956, a las 15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-313.v.20|1|56

**Licitación Pública**

**Expediente 24.479|1955**

Artículos de goma y goma, 16|2|1956, a las 15.15, Charcas 1840.

e.16|1-Nº L-315.v.27|1|56

## Ministerio de Transportes

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.**

**Departamento de Suministros**

**Expediente M-56|11**

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Conductor eléctrico para señal electro neumática". — Apertura, 30|1|56, a las 9 horas. — Informes en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas, Capital.

e.16|1-Nº L-318.v.27|1|56

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE — E. N. T.**

**Licitaciones públicas**

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires: Nº 424: 5-A-5.110|55: Buje y tubo para paragolpes de vagones. 6|2|56, 9.30 horas.

Nº 425: 6-B-4.661|56, cobre en lingotes, 10.30 horas.

Nº 426: 6-B-4.654|56, acero dulce chapa, 11.30 horas. Entrega de formularios:

En Buenos Aires, Maipú 1302, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e.16|1-Nº L-323.v.3|2|56

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 11.212|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de molinillo p|moler tinta de imprenta. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-321.v.20|1|56

**Expediente Nº 14.153|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de pintura, anilina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|13Nº L-320.v.18|3|56

**Expediente Nº 15.558|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón, cartulina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-319.v.18|1|56

**Expediente Nº 16.088|55**

Llámase a licitación pública para la construcción revestimiento acústico. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956 a las 10.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|1-Nº L-322.v.20|1|56

## Ministerio de Industria

**GAS DEL ESTADO — E.N.D.E.**

Llámase a Licitación Pública Nº 3.297, para el día 30 de enero a las 10 horas, para el transporte de tanques de gas licuado entre Y.P.F. "La Plata" y Gral. Belgrano o Boulogne. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.16|1-Nº L-307.v.27|1|56

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Licitaciones públicas**

20|1|56: Material sanitario, (2.551), a las 9.

21|1|56: Tren delantero Ford.

21|1|56: Aceite de pescado, (2.554), a las 10.

21|1|56: Transporte personal en La Plata.

23|1|56: Sopladores de hollín, (2.567) a las 11.30.

23|1|56: Repuestos grupo electrógeno, (2.575), a las 12.30.

25|1|56: Explosivos, (2.555), a las 9.

25|1|56: Papel impregnado asfalto, (2.556), a las 9.

25|1|56: Ambulancia, (2.570), a las 9.30.

25|1|56: Glicerina, (2.572), a las 10.30.

25|1|56: Cañería de conducción, (2.573), a las 11.

25|1|56: Carrocería camión, (2.574), a las 11.30.

25|1|56: Descargadero crudo, (2.576), a las 12.

25|1|56: Freno dinamométrico, (Con apertura en Mendoza), a las 11 horas.

25|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

25|1|56: Remate materiales en desuso en Comodoro Rivadavia, a las 11.

26|1|56: Casillas desarmables, (2.515), a las 10.

26|1|56: Papelería, (2.582), a las 9.30.

26|1|56: Cobre común, (2.583), a las 10.30

26|1|56: Sulfato aluminio, (2.584), a las 11.

26|1|56: Válvulas y bridas (Con apertura en Mendoza), a las 10.

27|1|56: Válvula esclusa, (2.585), a las 9.

27|1|56: Material fotocinematográfico, (2.587), a las 10.

27|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.

28|1|56: Durmientes, postes y vigas, (2.581), a las 9.

30|1|56: Caños de filtro, (2.586), a las 9.

30|1|56: Bridas, (2.592), a las 10.

30|1|56: Madera lenga (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

30|1|56: Bridas y codos (Con apertura en Mendoza), a las 10.

División de Licitaciones, enero 10 de 1956. — Hugo Corrales Ballys, Jefe División Licitaciones.

e.16|1-Nº L-3308.v.18|1|56

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Dirección Administrativa y Comercial**

**División Compras**

**Av. Cabildo 65, T.E. 76|3963**

**Licitaciones públicas**

30|1|56: Nº 50|56, a las 9, por aceros.

30|1|56: Nº 51|56, a las 9.30, por aceros.

30|1|56: Nº 52|56, a las 10, por aceros.

3|2|56: Nº 85|56, a las 9, por cobre fosforoso, zinc, estaño, niquel. — El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería del importe de cinco pesos. (horario de Tesorería de 8 a 10.30 horas). — El Director General.

e.16|1-Nº L-316.v.20|1|56

# ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**POLICIA FEDERAL**

**Licitación Pública Nº 1**

Fíjase el día 31 de enero del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 1, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (Confeccionado y para confeccionar) para el año 1956.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Juan Castaño, Comisario Inspector a cargo de la Dirección Administración.

e.10|1-Nº L-245-v.23|1|56

**PROVINCIA DE CHACO**

**Expediente Nº 127.328|955**

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 479, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 416, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre.. — El Interventor de Suministros.

e.3|1-Nº L-99-v.18|1|56

## Ministerio de Educación

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES**

**Expediente I-12.991|955**

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca y pan, destinados al consumo, durante el año 1956, del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-246v.24|1|56

**Expediente I - 12990|955**

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de gasa y algodón hidrófilo, destinados al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|1-Nº L-234-v.20|1|56

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**Dirección General de Publicidad**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1956, a las 11 horas, para la adquisición de papelería varias, cartulinas, cueros, telas, cartones, hilos, tintas, alambres, lotes de tipos de plomo, rayas de bronce para tipografía, metal para linotipo y resistencia para máquina Intertype. Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Publicidad — Obispo Trejo 242, Córdoba, de 8 a 13 horas. — Luis Centeno, Secretario habilitado de Publicidad.

e.12|1-Nº L-288-v.18|1|56

## Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**SECRETARIA GENERAL**

**Expediente Nº 97.802|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 74|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alpargatas; ropitas para bebés; botas de goma; botines para hombres; botines para niños; ropa interior de invierno p|hombre, niños y niñas; medias; pull-over; telas; tricotas; etc. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-185-v.17|1|56

**Expediente Nº 93.818|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 69|56, para el día 24 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-109-v.16|1|56

**DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

**Expediente Nº 130.565|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 79|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Droguería, para diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de material de curación, útiles de farmacia, cirugía y laboratorio.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-192-v.16|1|56

**Expediente Nº 92.267|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 78|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro; algodón hidrófilo; crinolina para vendas; gasa hidrófila; obleas medicinales; películas dentales; tela adhesiva; yeso para enyesados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-N L-186-v.17|1|56

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR**

**Expediente Nº 81.853|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 50|56, para el día 20 del mes de Enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: combustibles y lubricantes: animales p|experimentación; conservación de vehículos navales; inmuebles y obras; muebles, artefactos y tapicerías; máquinas; motores; aparatos y herramientas; vehículos terrestres; limpieza y desinfección; productos químicos y farmacéuticos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; instrumental científico, etc. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L-252-v.16|1|56

**ADMINISTRACION ZONAL DEL GRAN BUENOS AIRES**

**Expediente Nº 7.300|55**

Llámase a Licitación Pública Nº 85|56, para el día 20 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para la enajenación de cueros y cerdas existentes en la Colonia "Cerdá" y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Administración Zonal del epígrafe, sita en Colonia "Cabred", en Open-Door, Estación Dgo. Cabred F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: enajenación de cueros y cerdas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L-251-v.16|1|56

## Ministerio de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 12|956**

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para adquirir "corburo de calcio, cinta aisladora, hojas de sierra, para oficina movimiento (año 1956)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de enero de 1956, a las 17, en el local 620, 6º p., del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|1-Nº L-250-v.16|1|56

**Licitación Pública Nº 11|956**

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir "elementos armados para zorras eléctricas", (año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de enero de 1956, a las 16,30, en el local 620, 6º p., del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17,30. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|1-Nº L-249-v.16|1|56

**Licitación Pública Nº 10|956**

Llámase a licitación pública por el término de 8 (ocho) días, para adquirir "estaño puro y plomo puro en lingotes, (año 1956)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de enero de 1956, a las 16, en el local 620, 6º p., del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17.30. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|1-Nº L-248-v.16|1|56

**TELEFONOS DEL ESTADO**

**Licitación Pública Nº 286-P|55**

Nº 286-P|55 (2º llamado) - 19|1|56 a las 9. Por la venta de bobinas de madera, en desuso.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.12|1-Nº L.289-v.16|1|56

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia, Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.188.948.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

**DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS**

Llámase a licitación pública Nº 109|56, hasta el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para la prosecución obras de construcción plantas de silos subterráneos (unidades XIV y XVI) de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe). Consultas en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta alta (Rosario). Pliego: $ 150.— m|n. Presupuesto oficial: pesos 13.358.304.— m|n.

e.10|1-Nº L-244-v.30|1|56

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA**

Carpintería de madera. — Expediente: 29254|1954. — 15|2|1956 a las 15,00. — Charcas 1840.

e.12|1 Nº-L.285-v.16|1|55

Papel fotográfico. — Expediente: 50977|1955. — 16|2|1956 a las 15,00. — Charcas 1840.

e.12|1-Nº L-284v.16|1|56

**LICITACION PUBLICA**

Contratación del servicio de transporte de aproximadamente 3.164 toneladas de combustibles pesados — Expediente: 24.472|1955 — 2|2|1956 a las 15,00 — Charcas 1840.

e.12|1 Nº-L-283-v.18|1|56

## Ministerio de Transportes

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA (E. N. T.)**

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los siguientes materiales:

Apertura 20|1|56: Lic. Púb. Nº 25|C2|115, a las 15 horas: Bulones de Ho. cab. y tca. exagonal, cuello red. v|medidas. Pliego: $ 15. Especif. Técnico. $ 3. Lic. Púb. Nº 99|C|28|107, 16 horas: Anillos, arandelas, boquillero y mangas de goma. Pliego: $ 20. Planos: $ 5 c|u. Lic. Púb. Nº 49|C|22|40, 17 horas: Caños de cobre v|tipos. Pliego: $ 10.

Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

e.10|1-Nº L-240-v.13|1|56

**TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.**

Llámase a licitación pública Nº 20.011|56 para la reconstrucción de pavimento de hormigón en la playa de la Estación Villa Real. Apertura: 2 de febrero de 1956, a las 9 horas. Valor del pliego: $ 50.—. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.10|1-Nº L-241-v.16|1|56

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.**

**Licitaciones Públicas**

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421, 5.A.4157-55-F: Travesaño, contrazapata y accesorios para vagones: 26|1|56, 9,30 hs. — Nº 422, 8.D.3805-55-F: Elástico cuádruplo elíptico para bogie de coches: 27|1|56, 9,30 hs. — Nº 423, 5.A.5703-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones; 27|1|56, 10,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8,30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

**FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.**

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 305: Reparación de calderas de locomotoras AP. 8|2|56. — Nº 309: Provisión piedra para balasto año 1956, Ap. 6|2|56. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas.

e.12|1-Nº L.281-v.25|1|56

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 16.000|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.298-v.17|1|56

**Expediente Nº 15.013|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 11,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L-299-v.19|1|56

**Expediente Nº 16.083|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de sulfato de cobre. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.300-v.19|1|56

**Expediente Nº 15.614|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos, corbatas. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.301-v.19|1|56

**Expediente Nº 15.181|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de puertas de lapacho. La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de enero de 1956 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|1-Nº L.302-v.19|1|56

**Expediente Nº 15.923|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo Vergé. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 10,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L.280-v.18|1|56

**Expediente Nº 15.862|55**

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1956 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L.279-v.18|1|56


**Boletín Oficial de la República Argentina**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**Secretaría de Prensa y Actividades Culturales**

**Dirección General del Registro Nacional**
**Paraguay 772**

**"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".**


## Sumario

**EDICION DE 8 PAGINAS**



**RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación**

**Expediente Nº 15.920 - 55**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de jabón pilavar.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1956, a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L. 278-v.16|1|56

**Expediente Nº 15.063 - 55**

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de un montacargas en el edificio C. de Moneda.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de enero de 1956, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|1-Nº L. 277-v.16|1|56

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expediente Nº 22.547 - 55**

Licitación Pública Nº 60|55 (3er. llamado)
Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero de 1956, a las 9 horas, para la adquisición de 7.000 lts. de herbicida a base de T. C. A. en forma de tricloroacetato de sodio a la concentración aproximada del 90 % y 1.000 lts. de herbicida derivado del petróleo acción total.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|1-Nº L. 282-v.16|1|56

## Ministerio de Industria

**EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA (E. N. D. E.)**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 3 de febrero de 1956:

L|P. 444|55 a las 9.00 horas. Cables y alambres de cobre revestido y desnudo.
L|P. 445|55 a las 9.30 horas. Transformadores trifásicos y monofásicos.
Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº L. 276-v.25|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 24 de enero de 1956

L|P. 422|55 a las 9.00 horas. Capas impermeables.
L|P. 423|55 a las 9.30 horas. Hierro redondo para hormigón armado.
L|P. 424|55 a las 10.00 horas. Madera de Pino Paraná o similar.
L|P. 425|55 a las 10.30 horas. Bombas para agua con motor trifásico, válvulas exclusa, caños de acero sin costura, bridas, codos, etc.
L|P. 426|55 a las 11.00 horas. Aisladores pasantes.

Día 25 de enero de 1956

L|P. 427|55 a las 9.00 horas. Repuestos para motor Franco Tosi.
L|P. 428|55 a las 9.30 horas. Cable de cobre.
L|P. 429|55 a las 10.00 horas. Lámparas eléctricas.
L|P. 430|55 a las 10.30 horas. Repuestos para automotores.
L|P. 431|55 a las 11.00 horas. Perfiles y chapas de hierro.

Día 26 de enero de 1956

L|P. 432|55 a las 9.00 horas. Repuestos para motor Franco Tosi.
L|P. 433|55 a las 9.30 horas. Tubos fluorescente, arrancadores, alambres con aislación plástica, fichas tomacorrientes, etcétera.
L|P. 434|55 a las 10.00 horas. Fusibles para líneas aéreas secundarias.
L|P. 435|55 a las 10.30 horas. Cámaras y cubiertas.
L|P. 436|55 a las 11.00 horas. Chapas, planchuelas, barras de cobre y bronce, etcétera.

Día 27 de enro de 1956

L|P. 437|55 a las 9.00 horas. Repuestos para bomba Novo y American Bosch: motor Continental, International, etc.
L|P. 438|55 a las 9.30 horas. Mesas de contraste para medidores.
L|P. 439|55 a las 10.00 horas. Aisladores.
L|P. 440|55 a las 10.30 horas. Aditivo para Fuel-Oil.
L|P. 441|55 a las 11.00 horas. Repuestos para motores, Man, Franco Tosi y Mirrlees.

Día 2 de febrero de 1956

L|P. 442|55 a las 9.00 horas. Reacondicionamiento de un transformador.
L|P. 443|55 a las 9.30 horas. Materiales aislantes.
Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.12|1-Nº L. 275-v.18|1|56

**COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)**

Llámase a licitaciones públicas. Día 19|1|56, Nº 157|55, neumáticos, 11 hs.; Nº 152|55, extinguidores y cargas, 11.15 hs.; Nº 58|55 caños de hierro, 11.30 hs.; día 23|1|56, Nº 153|55, repuestos Terracebra, 11 hs.; Nº 162|55, elementos de bazar, 11.15 hs.; Nº 45|55, placas para zaranda, 11.30 hs.; día 25|1|56, Nº 72|55, repuestos automotores, 11 hs.; Nº 1|5-, postes, rollizos, 11.30 hs.; día 31|1|56, Nº 159|55, equipos de señales para cintas transportadoras, 11 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.10|1-Nº L-247-v.16|1|56

## Ministerio de Comercio

**FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de enero de 1956 a las 10,00 horas para la provisión de: "Artículos de ferretería", según pliegos agregados a la carpeta Nº 5.116|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, enero de 1956.

e.12|1-Nº L-274-v.18|1|56

## Ministerio de Finanzas

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS**

**(Expediente Nº 80.174|55)**

Llámase a licitación pública Nº 4, el día 24 de enero de 1956, a las 15 horas para la provisión de películas radiodentales.
Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321. — Buenos Aires, 12 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.12|1-Nº L-290-v.18|1|56

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública Nº 194, referente a la adquisición de artículos de tapicería. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 19 de enero de 1956 a las 14 horas. (BI. 1).

e.12|1-Nº L-286-v.18|1|56

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pinturas en los edificios de nuestras sucursales: Agencia Flores (Capital Federal), Morón (Bs. As.), San Cristóbal (Sta. Fe) y San Javier (Sta. Fe). Apertura 31 de enero, 1º, 2 y 3 de febrero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 40.—, $ 15.—, $ 30.— y $ 30.— cada juego respectivamente) en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso local 219, Capital Federal (BN. 4).

e.12|1-Nº L-287-v.19|1|56

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

**Dirección Administrativa y Comercial**

**DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**

**Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 30.000 m3", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.
Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.192-v.19|1|56

**Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)**
**2º Llamado**

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.
Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956, a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

**Licitación Pública Nº 509/56 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Edificio para la Dirección", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 10 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n.150 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.
Presupuesto Oficial: m$n. 3.343.437,20.
Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.143-v.17|1|56

**Licitación Pública Nº 504/56 (DCI)**

Llámase a licitación pública, para para contratar la "Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Termoeléctrica de 20.000 Kva., y de una subestación de transformación de 15.000 Kva.", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 27 de abril de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.- el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs. como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.
Depósito de Garantía: m$n. 410.000.-, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.144-v.17|1|56

**Licitación Pública Nº 507/56 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la Planta de Purificación" para el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Pcia. de Jujuy.
Apertura de propuestas: 3 de febrero de 1956 a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en el establecimiento militar mencionado.
Depósito de garantía: $ 12.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.091-v.16|1|56

## Ministerio de Aeronáutica

**DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS**

**Regional de Circulación Aérea y Aeródromos Nordeste**

Llámase a licitaciones públicas para las siguientes provisiones:
Licitación pública Nº 1|56: Provisión de víveres a Estación Meteorológica "Cristo Redentor" de Mendoza, durante el año 1956; a las 10 (diez) horas.
Licitación pública Nº 2|56: Provisión de leña seca con destino a la Estación Meteorológica "Cristo Redentor" de Mendoza, durante el año 1956; a las 11 (once) horas. Que se realizarán en esta Regional el día 20 de enero de 1956.
Pliegos de condiciones e informes, en la División Contaduría de la Regional de Circulación Aérea y Aeródromos Nordeste (Córdoba), Casilla de Correo 292.

e.10|1-Nº L-242-v.16|1|56


# HORARIO

CAJA AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas